

**ANEXO No 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y fecha \_\_\_\_\_

**Señores**  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP**  
**Bogotá, D.C.**

**REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. \_\_\_\_ de 2022**

**Apreciados Señores:**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento propuesta para el Proceso de Contratación por CONVOCATORIA ABIERTA N° [ ] y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que la vigencia de la propuesta es por el término de **90 días** contados desde la fecha de cierre del proceso y el valor de la misma está contenido en el Anexo – PROPUESTA ECONÓMICA.
2. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y las especificaciones del proceso de selección, y cumplimos con todas las especificaciones y requisitos establecidos en el análisis preliminar y en el anexo técnico.
3. Que no nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1,2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.
4. Que conozco y acepto en su totalidad los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5. Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta y han sido expedidos por las personas autorizadas para el efecto.
6. Que no nos encontramos en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
7. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la propuesta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el proponente resulta seleccionado del Proceso de Convocatoria Abierta de la referencia.
8. Que todos los documentos requeridos en el proceso están adjuntos a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la propuesta.
9. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: \_\_\_\_\_, según las siguientes normas: \_\_\_\_\_.
10. Que el régimen tributario al cual pertenecemos es \_\_\_\_\_.
11. Manifiesto que SI \_\_\_NO \_\_\_ soy responsable del IVA.



12. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
13. Que el proponente no se encuentra reportados en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con sanción que implique inhabilidad vigente.
14. Que cuento con el equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato, desde el inicio, durante la ejecución y hasta su culminación.
15. Que los valores ofertados en la propuesta económica se mantendrán durante la ejecución del contrato.
16. Que acepto irrevocablemente la forma de pago del Contrato establecida en los documentos del proceso.
17. Que la propuesta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar seleccionado no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
18. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, suscribiré el contrato en la fecha y plazo solicitado por parte del P.A. FCP.
19. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los documentos del proceso.
20. Esta propuesta, es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP a verificar toda la información incluida en ella.
21. Manifestamos expresamente bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.
22. Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de contratación, según se exige en la convocatoria.
23. Que expresamente autorizo(amos) al PA-FCP a efectuar cualquier notificación, tanto en virtud del presente proceso de selección, como en las actuaciones, trámites y/o procesos que llegare a adelantar, tanto en la etapa precontractual, contractual, de ejecución del contrato y liquidación, en la dirección de correo electrónico que registro en la presente carta de presentación.
24. Que la propuesta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del proceso de la referencia.
25. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
26. Que con la firma de la presente carta y bajo la gravedad de juramento, manifiesto que los contratos aportados para acreditar la experiencia exigida no han sido objeto de imposición de multa y/o sanción alguna, conforme lo requiere el Análisis Preliminar de la Convocatoria.

Atentamente:

\_\_\_\_\_  
FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

NIT:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

CIUDAD:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:



## ANEXO No. 2 DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber: \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre propio o en representación legal de \_\_\_\_\_ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT No \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y \_\_\_\_\_ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) \_\_\_\_\_, legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT No \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO** El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para el proceso **CONVOCATORIA ABIERTA No. xxx DE 2022** abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP cuyo objeto es: [indicar el objeto del proceso al cual se presenta]". En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

**SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO.** - El CONSORCIO se denominará \_\_\_\_\_, y su domicilio será la ciudad de \_\_\_\_\_, con dirección en \_\_\_\_\_, oficina, \_\_\_\_\_, FAX \_\_\_\_\_, Teléfono \_\_\_\_\_.

**TERCERA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO:** Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor(a) \_\_\_\_\_, identificado(a) con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ domiciliado (a) en \_\_\_\_\_, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está ampliamente facultado (a) para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como suplente del representante del CONSORCIO al Señor (a) \_\_\_\_\_, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ domiciliado (a) en \_\_\_\_\_, quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

**CUARTA: CESIÓN.** - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

**QUINTA: DURACIÓN.** - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato.

En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas.

**SEXTA:** Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del consorcio, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

**SÉPTIMA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.** Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

INTEGRANTES	%



FONDO COLOMBIA EN PAZ

--	--

**NOTA:** El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados. Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, Etc.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Acepto

Acepto

\_\_\_\_\_  
Nombre Representante Legal

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

\_\_\_\_\_  
Nombre Representante Legal Suplente

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:





**ANEXO No. 3  
DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL**

Entre los suscritos a saber: \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre propio o en representación legal de \_\_\_\_\_ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT No \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y \_\_\_\_\_ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) \_\_\_\_\_, legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT No \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una UNIÓN TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO** El objeto del presente documento es la integración de una UNIÓN TEMPORAL entre, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para la **convocatoria arriba mencionada ABIERTA No. xxx DE 2022** abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP **cuyo objeto es: [indicar el objeto del proceso al cual se presenta]** Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

**SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO.** - La UNIÓN TEMPORAL se denominará \_\_\_\_\_, y su domicilio será la ciudad de \_\_\_\_\_, con dirección en \_\_\_\_\_, oficina, \_\_\_\_\_, FAX \_\_\_\_\_, Teléfono \_\_\_\_\_.

**TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.**- La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Patrimonio Autónomo de Fondo Colombia en Paz y para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la ejecución del contrato es la siguiente:

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

**CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES.** Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la Ley 80 de 1993).

**QUINTA: DURACIÓN.** - La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato.



**SEXTA: CESIÓN.** - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

**SÉPTIMA:** Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la unión temporal, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

**OCTAVA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.** - La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) \_\_\_\_\_, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ domiciliado (a) en \_\_\_\_\_, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado(a) para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNIÓN TEMPORAL, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) \_\_\_\_\_, con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, domiciliado (a) en \_\_\_\_\_ quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

**NOVENA: CLAUSULAS OPCIONALES:** El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2022, por quienes intervinieron:

Acepto

Acepto

\_\_\_\_\_  
Nombre  
CC  
Representante Legal  
NIT:  
Dirección:  
Teléfono:

\_\_\_\_\_  
Nombre  
CC  
Representante Legal  
NIT:  
Dirección:  
Teléfono:



FONDO COLOMBIA EN PAZ

**ANEXO No. 4**  
**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE**  
**APORTES PARAFISCALES – PERSONAS NATURALES**

Yo \_\_\_\_\_ identificado (a) con C.C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2008, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

**EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.**

Dada en \_\_\_\_\_ D.C. a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2022

Firma  
Nombre  
C.C.



FONDO COLOMBIA EN PAZ

**ANEXO No.5**  
**CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES**  
**- PERSONAS JURÍDICAS**

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere)<sup>1</sup>, de (Razón social de la compañía), identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

**EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.**

Dada en \_\_\_\_\_ D.C. a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2022

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA  
(REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

C.C:

TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



**ANEXO No. 6  
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Bogotá, \_\_\_\_\_

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP**

Ciudad

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. \_\_\_\_\_ de 2022

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del PA-FCP para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (fecha en letras y números).

Firma Representante Legal

Nombre

C.C.

Firma Representante Legal Integrante No. 1 (Aplica para proponentes plurales)

Nombre

C.C.

Firma Representante Legal Integrante No. 2 (Aplica para proponentes plurales)

Nombre

C.C.

**ANEXO No. 7**  
**POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – LEY 1581 DE 2012**

El suscrito \_\_\_\_\_, con C.C. \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de la Empresa \_\_\_\_\_ en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas, certifico que cumplo con las disposiciones tendientes a la protección de datos personales, y para el efecto, cuento con una política de protección de datos personales y tratamiento de la información.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_  
NIT.: \_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_  
C. C. N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Nombre o Razón Social del Integrante No. 1  
NIT.: \_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_  
C. C. N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Nombre o Razón Social del Integrante No. 2  
NIT.: \_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_  
C. C. N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
NOMBRE DE QUIEN FIRMA



FONDO COLOMBIA EN PAZ

## **ANEXO No. 8 FORMULARIO SARLAFT**

**Importante:** antes de llenar este formulario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Diligencie todos los campos del formulario (numerales 1 al 7).
2. No deje ningún espacio en blanco, si la información solicitada no aplica para su caso, escriba N/A.
3. No olvide anexar TODOS los documentos requeridos que están consignados en el numeral 8.
4. Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar el formulario por los integrantes del consorcio o unión temporal.

## CONTRATISTA DERIVADO Y VINCULADO INDIRECTO

ACTUALIZACIÓN  VINCULACIÓN

CIUDAD DE DILIGENCIAMIENTO  FECHA

### 1. CALIDAD DEL SOLICITANTE

CONTRATISTA DERIVADO  VINCULADO INDIRECTO

**VINCULADO O RELACIONADO CON:** CLIENTE  OTRO VINCULADO  NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:

NOMBRE:

ESPECIFICAR LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLARÁ CON LA FIDUCIARIA Y/O CLIENTE:

### 2. INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL  (SOLO PERSONA JURÍDICA) PRINCIPAL  SUCURSAL  FILIAL

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD C.C.  C.E.  T.I.  NIT  CARNÉ DIPLOMÁTICO  PASAPORTE  OTRO

NÚMERO ID  PAIS DE NACIMIENTO O CONSTITUCIÓN  SEXO F  M

**TIPO DE ENTIDAD (SOLO PERSONA JURÍDICA)** MIXTA  PÚBLICA  PRIVADA

**TIPO DE SOCIEDAD (SOLO PERSONA JURÍDICA)** ANÓNIMA  SAS  ESAL  LIMITADA  EXTRANJERA  CONSORCIO O UT  OTRA  ¿CUAL?

ACTIVIDAD ECONÓMICA

CÓDIGO CIU

DIRECCIÓN  TELÉFONO FIJO  TELÉFONO CELULAR

CIUDAD  DEPARTAMENTO  PAÍS

CORREO ELECTRÓNICO

**AUTORIZACIÓN USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS:** ACEPTA Y AUTORIZA DE MANERA EXPRESA PARA QUE FIDUPREVISORA, ENVÍE NOTIFICACIONES, ESTADOS DE CUENTA Y DEMÁS COMUNICACIONES A TRAVÉS DE TÉCNICAS Y MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS (INCLUYE CORREO ELECTRÓNICO, PAGINA WEB, MENSAJES MÓVIL): SI  NO

### 3. DATOS PARA SER DILIGENCIADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL

PRINCIPAL  SUPLENTE

PRIMER APELLIDO  SEGUNDO APELLIDO

NOMBRES COMPLETOS  DOCUMENTO DE IDENTIDAD C.C.  PP  C.E.  OTRO  NÚMERO ID

DIRECCIÓN  TELÉFONO

CIUDAD  DEPARTAMENTO  CARGO

### 4. SOCIOS / ASOCIADOS / ACCIONISTAS / PERSONAS CONTROLANTES

NOMBRE COMPLETO	TIPO DE ID	NÚMERO ID	% DE PARTICIPACIÓN
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>



5. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

YO \_\_\_\_\_

IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI FIRMA, OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_  
DECLARO EXPRESAMENTE QUE:

1. LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN ESTE FORMULARIO ES CIERTA, FIDEDIGNA, VERÍDICA Y QUE LOS BIENES TRANSFERIDOS O A TRANSFERIR POR LA ENTIDAD QUE REPRESENTO EN DESARROLLO DEL NEGOCIO JURÍDICO CELEBRADO O A CELEBRAR, PROVIENE DE LAS SIGUIENTES FUENTES:

ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL, ESPECIFICAR \_\_\_\_\_

SALARIO  SERVICIOS U HONORARIOS PROFESIONALES  VENTA DE ACTIVOS  OTRO  \_\_\_\_\_  
CRÉDITO  APORTES PRESUPUESTO NACIONAL  IMPUESTOS  ¿CUAL? \_\_\_\_\_

- MI ACTIVIDAD ECONÓMICA, PROFESIÓN U OFICIO ES LÍCITA Y LA EJERZO DENTRO DEL MARCO LEGAL.
- LOS RECURSOS QUE POSEO NO PROVIENEN DE NINGUNA ACTIVIDAD ILÍCITA O TIPIFICADA COMO DELITO EN EL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO O CUALQUIER NORMA QUE MODIFIQUE O ADICIONE.
- NO ACTUARÉ NI EFECTUARÉ TRANSACCIONES EN NOMBRE DE TERCEROS DESTINADAS O RELACIONADAS CON ACTIVIDADES ILÍCITAS CONTEMPLADAS EN EL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO O EN CUALQUIER NORMA QUE LO MODIFIQUE O ADICIONE.
- AUTORIZO A CANCELAR CUALQUIER OPERACIÓN A MI NOMBRE EN CASO DE INFRACCIÓN DE CUALQUIERA DE LOS NUMERALES CONTEMPLADOS EN ESTE FORMULARIO EXIMIENDO A FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. DE TODAS LAS RESPONSABILIDADES QUE SE DERIVEN POR LA INFORMACIÓN ERRÓNEA O INEXACTA, QUE YO HUBIESE PROPORCIONADO EN ESTE DOCUMENTO O DE LA VIOLACIÓN DEL MISMO.
- IGUALMENTE AUTORIZO A FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. PARA REPORTAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES LAS OPERACIONES QUE DETECTE POR CAUSAS O CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO.
- LOS RECURSOS QUE SE DERIVEN DEL DESARROLLO DE ESTE CONTRATO NO SE DESTINARÁN A LA FINANCIACIÓN DE GRUPOS O ACTIVIDADES TERRORISTAS.
- FIDUPREVISORA S.A. IDENTIFICADA CON NIT 860525148-5, MANIFIESTA EN SU CONDICIÓN DE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS O ACTUANDO BAJO LA FIGURA DE ENCARGADO POR DISPOSICIÓN DE ACUERDO FIDUCIARIO O MANDATO LEGAL, QUE CON OCASIÓN AL DILIGENCIAMIENTO DEL PRESENTE FORMATO SE RECOLECTARÁ, ALMACENARÁ, USARÁ, DISPONDRÁ O EVENTUALMENTE SE PODRÁ LLEGAR A TRANSMITIR O TRANSFERIR A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, INFORMACIÓN PERSONAL DE SU TITULARIDAD O DE TERCEROS POR USTED REFERIDOS O REPRESENTADOS. LA INFORMACIÓN PERSONAL OBJETO DE TRATAMIENTO ES DE TIPO GENERAL, IDENTIFICACIÓN, UBICACIÓN Y SOCIOECONÓMICA, LA CUAL SERÁ UTILIZADA PARA LAS SIGUIENTES FINALIDADES:
  - GESTIONAR EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CONTRATISTA DERIVADO Y VINCULADO INDIRECTO.
  - ESTABLECER Y MANTENER UN CANAL HABITUAL DE COMUNICACIÓN QUE PERMITA INFORMARLE DE LAS ACTIVIDADES, EVENTOS, NOTICIAS U OTRA INFORMACIÓN DE TIPO COMERCIAL CON FINES DE PROMOCIÓN Y MERCADEO DE LOS SERVICIOS DE FIDUPREVISORA S.A. O DE TERCEROS ALIADOS.
  - GESTIONAR A NIVEL INTERNO Y FRENTE A LOS TERCEROS COMPETENTES, LA RESPUESTA COMPLETA Y OPORTUNA A LAS PQRS RADICADAS POR EL TITULAR DE LA INFORMACIÓN, CONFORME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES.
  - COMPARTIR INFORMACIÓN A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL CON TERCEROS ALIADOS Y PROVEEDORES DE FIDUPREVISORA S.A. QUE SOPORTAN O CONTRIBUYEN AL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS TECNOLÓGICOS E INFORMÁTICOS DE FIDUPREVISORA S.A.
  - LA LEGITIMACIÓN PARA RECOGER LOS DATOS DEL CLIENTE, SOCIOS, ASOCIADOS ACCIONISTAS Y PERSONAL CONTROLANTES Y SOMETERLOS A TRATAMIENTO SE ENCUENTRA FUNDADA EN EL CONTRATO DE SOCIEDAD QUE MANTIENE, ASÍ COMO TODO EL RÉGIMEN NORMATIVO LEGAL QUE REGULA SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES CON LA FIDUPREVISORA.
  - COMPARTIR DATOS PERSONALES CON TERCEROS, ALIADOS O PROVEEDORES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN O GESTIÓN COMERCIAL TANTO DE FIDUPREVISORA S.A. COMO DE LOS TERCEROS QUE ACREDITEN UN NIVEL ADECUADO DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. LA LEGITIMACIÓN PARA RECOGER LOS DATOS DEL CLIENTE, SOCIOS, ASOCIADOS ACCIONISTAS Y PERSONAL CONTROLANTES Y SOMETERLOS A TRATAMIENTO SE ENCUENTRA FUNDADA EN EL CONTRATO DE SOCIEDAD QUE MANTIENE, ASÍ COMO TODO EL RÉGIMEN NORMATIVO LEGAL QUE REGULA SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES CON FIDUPREVISORA.

EN RAZÓN A LO ANTERIOR, LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL PRESENTE FORMULARIO, CUENTAN CON EL DERECHO A CONOCER, ACTUALIZAR, RECTIFICAR Y SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES; ABSTENERSE DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN PERSONAL DE NATURALEZA SENSIBLE; SOLICITAR LA PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA; SER INFORMADOS SOBRE EL USO QUE SE DA A SUS DATOS PERSONALES; REVOCAR LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, CONSULTAR DE FORMA GRATUITA LOS DATOS PERSONALES PREVIAMENTE SUMINISTRADOS Y ACUDIR ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO CUANDO NO SE ATIENDAN EN DEBIDA FORMA SUS CONSULTAS O RECLAMOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. TALES DERECHOS LOS PODRÁ EJERCITAR EL TITULAR DE LOS DATOS MEDIANTE PETICIÓN ESCRITA, EXPRESANDO LOS DATOS AFECTADOS Y EL TIPO DE LOS DERECHOS INDICADOS QUE SE EJERCITA, A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES CANALES DE ATENCIÓN: CORREO ELECTRÓNICO: PROTECCIONDEDATOS@FIDUPREVISORA.COM.CO TELÉFONO: (1) 594 5111 DIRECCIÓN FÍSICA: CALLE 72 # 10-03, BOGOTÁ, COLOMBIA. CON EL DILIGENCIAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO, USTED DECLARA CONOCER Y ACEPTAR DE MANERA EXPRESA Y POR ESCRITO, EL CONTENIDO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y EL CONTENIDO DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE FIDUPREVISORA S.A. DE IGUAL FORMA DECLARA CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PARA SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN DE LOS TITULARES DE INFORMACIÓN REFERIDOS O EN EL PRESENTE FORMULARIO PARA LAS FINALIDADES PREVIAMENTE DESCRITAS.

6. CONSTANCIA DE APROBACIÓN Y FIRMA DEL FORMULARIO

HUELLA

FIRMA DEL VINCULADO

ÍNDICE DERECHO

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD C.C.  NIT  NÚMERO DE DOCUMENTO \_\_\_\_\_  
C.E.  CARNÉ DIPLOMÁTICO  \_\_\_\_\_  
T.I.  PASAPORTE

EN CASO DE PRESENTAR INCAPACIDAD PARA ESCRIBIR O NO SABER FIRMAR, DILIGENCIE LOS SIGUIENTES DATOS:

LA PRESENTE SOLICITUD HA SIDO DILIGENCIADA POR \_\_\_\_\_

IDENTIFICADO CON C.C. / C.E. / NIT / T.I. NÚMERO \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEBIDO A LA INCAPACIDAD PARA ESCRIBIR O NO SABER FIRMAR.

**7. DOCUMENTACIÓN ANEXA REQUERIDA PARA LA VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN**

**PERSONA NATURAL:**

- Fotocopia legible del documento de identificación.
- RUT.
- Certificado de tradición y libertad (cuando aplique).
- Adjuntar soporte de ingresos cuando sea comprador de bienes.

**PERSONA JURIDICA:**

- Original del Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no mayor a un (1) mes, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente.
- RUT.
- Fotocopia legible del documento de identificación del representante legal (preferible al 150%).
- Listado (nombres, número de identificación y participación) e identificación de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación.
- Certificado de tradición y libertad (cuando aplique).
- Adjuntar soporte de ingresos cuando sea comprador de bienes.

**FIN DEL FORMULARIO**

**8. ESPACIO EXCLUSIVO PARA FIDUPREVISORA S.A.**

CERTIFICO QUE HE CUMPLIDO CON TODAS LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL SARLAFT, Y LO CONSIDERO IDÓNEO PARA SU VINCULACIÓN CON LA ENTIDAD.

<b>RESPONSABLE DE LA IDENTIFICACION DEL VINCULADO</b>		<b>FECHA</b>				
			D	D	M	M
			A	A	A	A
<b>NOMBRE</b>						
<b>CARGO</b>	<b>FIRMA</b> _____					
<b>OBSERVACIONES</b>	<b>OBSERVACIONES</b>					
<div style="border: 1px solid gray; height: 40px; width: 100%;"></div>						

**UNIDAD DE VINCULADOS**

COMPLETITUD REQUISITOS DOCUMENTALES  CONSULTA EN LISTAS  VERIFICACIÓN SARLAFT OK  SÍ  NO

<b>NOMBRE</b>		<b>CARGO</b>		<b>FECHA</b>				
					D	D	M	M
					A	A	A	A

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL FUNCIONARIO**



FONDO COLOMBIA EN PAZ

## **ANEXO No. 9**

# **INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO SARLAFT**

**MANUAL DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO SARLAFT  
P.A. FONDO COLOMBIA EN PAZ**

Antes de diligenciar el formulario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Diligencie todos los campos del formulario (numerales 1 al 6)
2. No deje ningún espacio en blanco, si la información solicitada no aplica para su caso, escriba N/A.
3. No olvide anexar TODOS los documentos requeridos que están consignados en el numeral 7.
4. El formulario no debe tener tachones ni enmendaduras.



**Importante:** antes de llenar este formulario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Diligencie todos los campos del formulario (numerales 1 al 7).
2. No deje ningún espacio en blanco, si la información solicitada no aplica para su caso, escriba N/A.
3. No olvide anexar TODOS los documentos requeridos que están consignados en el numeral 8.
4. Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar el formulario por los integrantes del consorcio o unión temporal.

<b>CONTRATISTA DERIVADO Y VINCULADO INDIRECTO</b>		ACTUALIZACIÓN <input type="radio"/>		VINCULACIÓN <input type="radio"/>	
CIUDAD DE DILIGENCIAMIENTO:				FECHA:	D D M M A A A A
<b>1. CALIDAD DEL SOLICITANTE</b>					
CONTRATISTA DERIVADO <input type="radio"/>			VINCULADO INDIRECTO <input type="radio"/>		

**TIPO DE DILIGENCIAMIENTO:** MARQUE LA OPCIÓN SEGÚN CORRESPONDA.

- **Vinculación** si es contratista nuevo para Fiduprevisora S.A. o **Actualización** si ya existe vínculo como contratista.
- Ciudad de Diligenciamiento y fecha.

<b>1. CALIDAD DEL SOLICITANTE</b>			
CONTRATISTA DERIVADO <input type="radio"/>		VINCULADO INDIRECTO <input type="radio"/>	
<b>VINCULADO O RELACIONADO CON:</b>	CLIENTE <input type="radio"/>	OTRO VINCULADO <input type="radio"/>	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:
NOMBRE:			
ESPECIFICAR LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLARÁ CON LA FIDUCIARIA Y/O CLIENTE:			

**1. CALIDAD DEL SOLICITANTE:** Marque la opción según el vínculo a desarrollarse.

Por el tipo de contratos del PA FCP, se trata de **CONTRATISTA DERIVADO**, a no ser que se disponga algo diferente.

- **Vinculado o relacionado con:** Debe marcarse la opción **CLIENTE**.
- **Nombre:** Corresponde a **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ**.
- **Número de Identificación:** Corresponde a **830.053.105-3**
- **Especificar la actividad que desarrollará con la fiduciaria y/o cliente:** Corresponde al objeto del contrato a suscribir.

2. INFORMACIÓN GENERAL						(SOLO PERSONA JURÍDICA)		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL						PRINCIPAL <input type="radio"/> SUCURSAL <input type="radio"/> FILIAL <input type="radio"/>		
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD		C.C. <input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> T.I. <input type="radio"/> NIT <input type="radio"/> CARNÉ DIPLOMÁTICO <input type="radio"/> PASAPORTE <input type="radio"/> OTRO <input type="radio"/>						
NÚMERO ID			PAÍS DE NACIMIENTO O CONSTITUCIÓN			SEXO	F <input type="radio"/> M <input type="radio"/>	
TIPO DE ENTIDAD (SOLO PERSONA JURÍDICA)		TIPO DE SOCIEDAD (SOLO PERSONA JURÍDICA)			ACTIVIDAD ECONÓMICA			
MIXTA <input type="radio"/> PÚBLICA <input type="radio"/> PRIVADA <input type="radio"/>		ANÓNIMA <input type="radio"/> SAS <input type="radio"/> ESAL <input type="radio"/> LIMITADA <input type="radio"/> EXTRANJERA <input type="radio"/>						
		CONSORCIO O UT <input type="radio"/> OTRA <input type="radio"/> ¿CUAL? <input type="text"/>			CÓDIGO CIU			
DIRECCIÓN		TELÉFONO FIJO		TELÉFONO CELULAR				
CIUDAD		DEPARTAMENTO		PAÍS				
CORREO ELECTRÓNICO <input type="text"/>								
AUTORIZACIÓN USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS: ACEPTA Y AUTORIZA DE MANERA EXPRESA PARA QUE FIDUPREVISORA, ENVÍE NOTIFICACIONES, ESTADOS DE CUENTA Y DEMÁS COMUNICACIONES A TRAVÉS DE TÉCNICAS Y MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS (INCLUYE CORREO ELECTRÓNICO, PÁGINA WEB, MENSAJES MÓVIL): SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>								

## 2. INFORMACIÓN GENERAL

- **Nombre o Razón Social:** Corresponde al nombre de la persona natural o jurídica que va a ser contratista.
- Debe seleccionar la opción según corresponda la figura jurídica entre **PRINCIPAL**, **SUCURSAL** o **FILIAL**.
- **Tipo de documento de identidad:** Corresponde a C.C., C.E., T.I., Carné Diplomático, pasaporte en el caso de personas naturales. Corresponde a NIT en el caso de personas jurídicas.
- Diligenciar **Número ID**, **País de nacimiento o constitución** y **sexo F o M** según corresponda.  
 **Tipo de entidad:** Corresponde a la categoría de **MIXTA**, **PÚBLICA** o **PRIVADA**.
- **Tipo de sociedad:** Corresponde al tipo de asociación enunciado en el Certificado de existencia y Representación. Debe seleccionar entre **ANÓNIMA**, **S.A.S. LIMITADA** y **EXTRANJERA**. En caso de un tipo diferente debe diligenciarlo en el espacio **¿Cuál?**, seleccionando la casilla **OTRA**.
- **Actividad Económica:** Corresponde a la consignada en el Registro Único Tributario RUT.
- **CÓDIGO CIU:** Corresponde al consignado en el Registro Único Tributario RUT.
- **Dirección:** Corresponde a la dirección de la persona natural o jurídica que será contratista.
- Diligenciar **Teléfono fijo**, **teléfono celular**, **ciudad**, **departamento**, **país** y **correo electrónico** de la persona natural o jurídica que será contratista.
- **AUTORIZACION USO DE MEDIOS ELECTRONICOS** es de plana escogencia del tercero

3. DATOS PARA SER DILIGENCIADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL						
PRINCIPAL <input type="radio"/> SUPLENTE <input type="radio"/>						
PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			
NOMBRES COMPLETOS			DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. <input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PP <input type="radio"/> OTRO <input type="radio"/>	NÚMERO ID	
DIRECCIÓN				TELÉFONO		
CIUDAD	DEPARTAMENTO		CARGO			

## 3. DATOS PARA SER DILIGENCIADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL

- De acuerdo con lo estipulado en el Certificado de Existencia y Representación, debe señalar si es el Representante Legal **PRINCIPAL** o **SUPLENTE**.



- Con base en lo anterior debe diligenciar los campos subsiguientes.

4. SOCIOS / ASOCIADOS / ACCIONISTAS / PERSONAS CONTROLANTES			
NOMBRE COMPLETO	TIPO DE ID	NÚMERO ID	% DE PARTICIPACIÓN

#### 4. SOCIOS / ASOCIADOS / ACCIONISTAS / PERSONAS CONTROLANTES

- Corresponde a los datos completos de las personas naturales o jurídicas en su calidad de socios, asociados, accionistas o personas controlantes que están definidas como tal en el Certificado de Existencia y Representación.

5. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES	
YO	
IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI FIRMA, OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE	
DECLARO EXPRESAMENTE QUE:	
1. LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN ESTE FORMULARIO ES CIERTA, FIDEDIGNA, VERÍDICA Y QUE LOS BIENES TRANSFERIDOS O A TRANSFERIR POR LA ENTIDAD QUE REPRESENTO EN DESARROLLO DEL NEGOCIO JURÍDICO CELEBRADO O A CELEBRAR, PROVIENE DE LAS SIGUIENTES FUENTES:	
ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL, ESPECIFICAR	
SALARIO <input type="radio"/>	SERVICIOS U HONORARIOS PROFESIONALES <input type="radio"/>
CRÉDITO <input type="radio"/>	APORTES PRESUPUESTO NACIONAL <input type="radio"/>
VENTA DE ACTIVOS <input type="radio"/>	IMPUESTOS <input type="radio"/>
OTRO <input type="radio"/>	¿CUAL? <input type="text"/>

#### 5. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- **YO:** Corresponde al nombre del Representante Legal Principal o Suplente, inscrito en el numeral 3 del formulario.
- Especificar la actividad industria y/o Comercial, la cual debe coincidir con el numeral 2 del formulario.

6. CONSTANCIA DE APROBACIÓN Y FIRMA DEL FORMULARIO			HUELLA
FIRMA DEL VINCULADO			INDICE DERECHO
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. <input type="radio"/> NIT <input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> CARNÉ DIPLOMÁTICO <input type="radio"/> T.I. <input type="radio"/> PASAPORTE <input type="radio"/>	NÚMERO DE DOCUMENTO	

#### 7. CONSTANCIA DE APROBACIÓN Y FIRMA DEL FORMULARIO

- **Firma del Vinculado:** Corresponde a la rúbrica del Representante Legal Principal o Suplente, inscrito en el numeral 3 del formulario. La huella debe ser clara.

EN CASO DE PRESENTAR INCAPACIDAD PARA ESCRIBIR O NO SABER FIRMAR, DILIGENCIE LOS SIGUIENTES DATOS:

LA PRESENTE SOLICITUD HA SIDO DILIGENCIADA POR

IDENTIFICADO CON C.C. / C.E. / NIT / T.I. NÚMERO

DE

DEBIDO A LA INCAPACIDAD PARA ESCRIBIR O NO SABER FIRMAR.

- Este campo solo debe ser diligenciado **EN CASO DE PRESENTAR INCAPACIDAD PARA ESCRIBIR O NO SABER FIRMAR.**  
Caso contrario se debe diligenciar con la sigla N/A.

#### 7. DOCUMENTACIÓN ANEXA REQUERIDA PARA LA VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

##### PERSONA NATURAL:

- Fotocopia legible del documento de identificación.
- RUT.
- Certificado de tradición y libertad (cuando aplique).
- Adjuntar soporte de ingresos cuando sea comprador de bienes.

##### PERSONA JURÍDICA:

- Original del Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no mayor a un (1) mes, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente.
- RUT.
- Fotocopia legible del documento de identificación del representante legal (preferible al 150%).
- Listado (nombres, número de identificación y participación) e identificación de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación.
- Certificado de tradición y libertad (cuando aplique).
- Adjuntar soporte de ingresos cuando sea comprador de bienes.

#### 8. DOCUMENTACIÓN ANEXA REQUERIDA PARA LA VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Se requiere que la persona sea natural o jurídica allegue la documentación exigida en el formulario.

##### Persona Natural:

- Fotocopia legible del documento de identificación
- RUT

##### Persona Jurídica:

- Original del Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no mayor a un (1) mes, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente.
- RUT
- Fotocopia legible del documento de identificación del representante legal y de las personas autorizadas con firma registrada, estas últimas con el correspondiente formulario diligenciado.
  - Listado (nombres, número de identificación y participación) e identificación de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación.

**ANEXO No. 10  
MINUTA DEL CONTRATO**

**Nota:** Los términos de esta minuta podrán variar de conformidad con los ajustes que considere el PA FCP y de acuerdo con el contenido de la propuesta

**CONTRATO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX No. XXXX DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

<b>CON   RA   AN   E</b>	
<b>NOMBRE:</b>	<b>CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PA – FCP</b>
<b>NIT.</b>	830.053.105-3
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	<b>XXXXXXXXXX</b>
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b>	XXXXXXXXXXXX
<b>CARGO:</b>	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
<b>DIRECCIÓN</b>	Carrera 11 # 71-73, Edificio Davivienda – Piso 11
<b>CONTRATISTA</b>	
<b>ENTIDAD:</b>	<b>XXXXXXXXXXXXXXXXXX</b>
<b>NIT:</b>	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
<b>REPRES   AN   E LEGAL:</b>	<b>XXXXXXXXXXXXXXXXXX</b>
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b>	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
<b>CARGO:</b>	XXXXXXXXXXXX
<b>DIRECCIÓN:</b>	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
<b>TELÉFONO:</b>	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
<b>e-mail:</b>	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos identificados anteriormente, se acuerda la celebración del presente contrato, el cual se registrará por las cláusulas más adelante establecidas, previo las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. Que el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, en adelante **PA FCP**, fue creado mediante el Decreto 691 del 27 de abril de 2017, como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas.
2. Que el 6 de Septiembre de 2019, se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019, entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, conformado por la FIDUPREVISORA S.A., FIDUCOLDEX, FIDUCENTRAL S.A. y FIDUAGRARIA S.A., y cuyo objeto consiste en: “Suscribir un contrato de Fiducia Mercantil para la administración, contratación y pagos con cargo a las diferentes fuentes de recursos que se asignen al Fondo Colombia en Paz (FCP), creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 691 de 2017 y demás normatividad que lo modifique, adicione o complemente”, cuyo plazo venció el 31 de mayo de 2020.



3. Que el día 22 de mayo de 2020, mediante otro sí número 1 al contrato de fiducia mercantil No. 001 de 2019, se prorrogó el contrato hasta el 27 de septiembre de 2020 o hasta agotar los recursos disponibles, lo que primero ocurra.
4. Que, en virtud de lo establecido en el Acuerdo Consorcial, Fiduciaria La Previsora S.A. actúa como representante legal del CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, quien a su vez será el vocero y administrador del PA-FCP, cumpliendo a cabalidad con todas las obligaciones estipuladas en el citado Contrato de Fiducia Mercantil.
5. Que los actos de gestión y la contratación derivada del PA-FCP se rige por las normas de derecho privado aplicables al asunto, lo anterior en consonancia con el artículo primero del Decreto Ley 691 de 2017. Por lo anterior, el presente contrato se rige por las estipulaciones contractuales plasmadas en éste, las normas comerciales y civiles que gobiernan la materia, y los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la ley.
6. Que el desarrollo del objeto del FCP, consiste en ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme al Plan Marco de Implementación del mismo y al componente específico para la Paz del Plan Plurianual de inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo previsto en el Acto Legislativo 1 de 2016, así como el proceso de reincorporación de las FARC-EP a la vida civil, y otras acciones de posconflicto, el Fondo Colombia en Paz podrá recibir:
  - 1.-Recursos del Presupuesto General de la Nación
  - 2.-Recursos del Sistema General de Regalías, de acuerdo al régimen jurídico aplicable.
  - 3.-Recursos del Sistema General de Participaciones, de acuerdo con el régimen jurídico aplicable
  - 4.-Recursos de Cooperación Internacional no Reembolsables.
  - 5.-Bienes y derechos que adquiera a cualquier título.
  - 6.- Usufructo y explotación de bienes que a cualquier título reciba, provenientes de personas de derecho público o privado.
  - 7.- Recursos provenientes de la participación privada
  - 8.- Los demás recursos que determine la ley.
7. Que para garantizar la ejecución de los recursos mencionados en el anterior numeral, El FCP podrá:
  1. Crear las subcuentas que se requieran para el desarrollo de su objeto.
  2. Articular los demás fondos creados o que se creen por el propósito de canalizar y coordinar los recursos necesarios para los usos e intervenciones dirigidas a consolidar la paz.
  - 3.-Recibir aportes a cualquier título de fondos, personas, entes o entidades de cualquier naturaleza jurídica, nacionales, extranjeras o del derecho internacional, para el cumplimiento de su objeto.
  - 4.-Celebrar convenios y contratos para el cumplimiento de su objeto, incluyendo contratos de fiducia mercantil.
  - 5.- Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento de los objetivos del FCP.
8. Que para la ejecución de los recursos relacionados, el FCP cuenta con un Manual de Contratación, el cual se estructuró atendiendo a que el régimen de los actos, actuaciones, contratos y administración de los recursos y sus subcuentas será de derecho privado, con observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de que trata el artículo 209 y 267 de la Constitución política, en el que se dispone que las entidades ejecutoras son las responsables de toda la etapa precontractual en sus perspectivas técnica, financiera, jurídica y administrativa y deben presentar para análisis al Fondo Colombia en Paz las fichas técnicas de solicitud o modificación de contratos.



9. Propendiendo por el cumplimiento del objetivo del FCP, en especial, lo relacionado con el numeral 4 del artículo 5 del Decreto Ley 691 de 2017 el cual dispone que, el Consejo Directivo del Fondo Colombia en Paz tiene la función de *“Designar una firma de reconocido prestigio internacional para que ejerza la auditoría sobre los actos y contratos que realice el Fondo Colombia en Paz”*, actuando dentro de las obligaciones del Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019, en aras de garantizar la correcta implementación de los procesos y procedimientos para la destinación de los recursos utilizados para el cumplimiento del Acuerdo Final y en observancia del principio de selección objetiva, se requiere contratar los servicios de una firma de auditoría integral sobre todos los actos, contratos y procesos que desarrolla el Fondo Colombia en Paz mediante una metodología de trabajo estándar que permita analizar, evaluar e identificar las posibles situaciones de riesgo y asuntos que impacten las operaciones de negocio y su control interno, así como la definición de acciones que las mitiguen, minimizando con ello la probabilidad de ocurrencia de fraudes, actos de corrupción o manejo inadecuado de los recursos.
10. Que por lo anterior, mediante aviso de convocatoria del XX de XXXXXX de 201X, el FCP adelantó la Convocatoria Abierta No. 0XX de 201X, cuyo objeto fue, *“XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”*.
11. Que el XX de XXXXXXXX de 201X se celebró diligencia de cierre de la Convocatoria Abierta No. 0XX de 201X, con XXXX (X) propuestas a saber: i) XXXXXXXXXXXX.
12. Que una vez realizadas las evaluaciones finales técnicas, jurídicas y financieras de la Convocatoria Abierta No. 0XX de 201X, publicadas en la página web <http://XXXXXXXXXXXX>, se pudo verificar que la propuesta presentada por XXXXXXXXXXXXXXX, fue la más favorable para el desarrollo del objeto a contratar, de acuerdo con la oferta presentada y los criterios objetivos de habilitación y ponderación.
13. Que en virtud del procedimiento establecido en el Manual Contractual del FCP, se sometió a recomendación del Comité Técnico el anterior informe definitivo de evaluación, el cual, previa revisión de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, tuvo voto favorable para la recomendación ante el Comité Fiduciario, de lo cual se dejó constancia mediante Acta del XXXX de XXXXXXXX de 201X.
14. Que así mismo, la contratación de XXXXXXXXXXXXXXX, fue puesta a consideración del Comité Fiduciario la cual fue aprobada e instruida por este mediante Acta No. XXX del XX de XXXXXX de XXXX.
15. Que, previa publicación de los informes definitivos, de conformidad con las instrucciones impartidas por el Comité Fiduciario, el XX de XXXXXXXX de XXXX se procedió con la publicación de la aceptación de la oferta, una vez cumplidas las etapas del procedimiento, garantizando la libre concurrencia y participación.
16. Que la presente contratación cuenta con los recursos suficientes para su ejecución, amparados bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXXXX, el cual hace parte integral del presente documento.
17. Que, por lo anteriormente expuesto, y según lo exigido en el Análisis Preliminar y sus anexos, para cubrir la necesidad expuesta por parte de FCP, en atención a lo exigido por el numeral 4 del artículo 5 del Decreto Ley 691 de 2017, se suscribe contrato con XXXXXXXX, por cumplir los requisitos exigidos dentro del proceso de selección por Convocatoria Abierta No. 0XX de XXXXX. La propuesta económica presentada por XXXXXXXX, de acuerdo con XXXXXXXX, asciende a la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, incluido IVA y demás gravámenes y tributos a que haya lugar.
18. Que **EL CONTRATISTA** no presenta coincidencias según resultado arrojado en la consulta dentro del Sistema de Administración del Riesgo, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, de acuerdo con la certificación expedida por la Gerencia de Riesgos de Fiduciaria la Previsora S.A.
19. Que **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad o de incompatibilidad. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de interés.
20. Que se consultó el “Boletín de Responsables Fiscales publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, sin que **EL CONTRATISTA** se encontrara reportado; así mismo, que sus representantes legales que no reportan antecedentes disciplinarios, penales o de medidas correctivas.



21. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, se procederá a suscribir Contrato de Interventoría, el cual se registrá por las normas civiles y comerciales que regulan la materia y especialmente por lo dispuesto a continuación:

**CLÁUSULAS:**

**CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO:** [ será el mismo objeto de la convocatoria]

**CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del contrato que se suscriba será de [será el mismo que se establece dentro de la convocatoria], contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos por el P.A FCP. o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.

**CLÁUSULA CUARTA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Dentro del contrato a suscribir serán obligaciones del **CONTRATISTA**, las siguientes:

i. **OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Allegar en los plazos establecidos, los documentos requeridos para el inicio del contrato.
2. Ejecutar idóneamente el objeto del contrato, para lo cual deberá garantizar todos los requerimientos previstos en el anexo técnico y el documento de análisis preliminar de la convocatoria, los cuales hacen parte integral del contrato y demás obligaciones.
3. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, teniendo la responsabilidad logística, operativa y de personal para la prestación del servicio contratado, sin que genere relación laboral, ni prestaciones sociales entre el CONTRATISTA y el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz – P.A. -FCP; y ningún otro tipo de costo distinto al valor del contrato.
4. Comunicar oportunamente al supervisor del contrato las circunstancias surgidas en desarrollo del contrato, que puedan afectar el objeto o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de comunicaciones escritas las posibles soluciones.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
6. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato.
7. Suscribir las actas e informes de ejecución y avance del contrato a que haya lugar, en la forma indicada por la supervisión del contrato y el anexo técnico que hace parte integral del presente contrato.
8. Ser el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley, así como de atender los requerimientos contables, fiscales y tributarios que PA-FCP requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control.
9. Constituir las garantías a favor del PA-FCP en los términos establecidos en este documento.
10. Afiliar a sus trabajadores al Sistema Integrado de Seguridad Social y velar porque sus contratistas se encuentren afiliados al Sistema Integrado de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y mantener indemne a PA –FCP y de la ART de cualquier reclamación.
11. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
12. Presentar cuenta de cobro o factura, según sea el caso.
13. Reportar, en caso de cualquier novedad o anomalía, la situación de forma inmediata a la supervisión del contrato, por medio escrito.



14. Indemnizar y/o asumir bajo su responsabilidad, todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente al PA-FCP y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
16. Autorizar al Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz P.A. -FCP y/o a la Agencia de Renovación del territorio, para el manejo de datos personales de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y demás normas que la regulan, adicionen o modifiquen.
17. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato, que garanticen su cabal cumplimiento y sean acordadas entre las partes.

ii. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** [serán las mismas que se establecen dentro de la convocatoria]

**CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE Y/O ENTIDAD EJECUTORA:** En virtud del presente Contrato de Prestación de Servicios se tendrán las siguientes obligaciones:

**OBLIGACIONES DE LA SUBCUENTA** [se enunciará el nombre de la Agencia o Dirección o Entidad]

1. Prestar toda la colaboración e información al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
2. Realizar el seguimiento a la ejecución contractual de conformidad con los Manuales y Reglamentos establecidos por el Fondo Colombia en Paz.
3. Verificar a través del supervisor del contrato que los servicios suministrados por el contratista se ajustan a las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
4. Designar y/o Delegar la persona que ejercerá la supervisión del presente contrato.
5. Informar al P.A.-FCP sobre la delegación de la supervisión y así mismo, informar a aquellos cambios que sobre la misma se realicen, siempre y cuando tal cambio no genere una modificación de las condiciones contractuales.
6. Prestar la colaboración necesaria para la prestación de los servicios del objeto del contrato.
7. En general prestar toda la colaboración que requiera el contratista para la debida ejecución del contrato.

**OBLIGACIONES POR PARTE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ**

1. Realizar los pagos requeridos dentro de la ejecución contractual, de conformidad con las instrucciones impartidas por cada uno de los supervisores y/o la interventoría, designado por la entidad ejecutora.
2. Suministrar la información y documentación que se requiera por parte de los supervisores y/o interventoría de las entidades ejecutoras, a efecto de que sirva como un instrumento de seguimiento a la ejecución contractual, así como para adelantar la liquidación de los mismos, en caso de aplicar.
3. Todas las demás que se deriven en relación con el objeto del contrato y las exigencias legales que surjan dentro de la ejecución de este.

**CLÁUSULA SEXTA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será por la suma de **XXXXXXXXXXXX PESOS (\$XXXXXXXX) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos derivados del contrato.



**CLÁUSULA SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO:** El PA-FCP pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: XXXXXXXXX. Estos pagos serán cancelados previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor. Así como, la presentación de los informes de ejecución de **EL CONTRATISTA** y la constancia de estar a paz y salvo en el pago de aportes de salud, pensión y ARL.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Adjunto a la factura de venta o cuenta de cobro, se debe presentar la certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes al sistema de seguridad social integral, aportes fiscales y parafiscales de sus empleados con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario y la autorización de pago por parte del Supervisor.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las facturas que se presenten deberán ser expedidas a nombre de **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT. 830.053.105-.3**. Si las facturas no son correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**PARÁGRAFO TERCERO:** De conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003, en caso de incumplimiento de esta disposición, CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019/ PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ informará al Ministerio de Salud y Protección Social o a la Superintendencia de Salud, para que procedan de conformidad.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Por medio del presente contrato **EL CONTRATISTA** acepta someterse al procedimiento para el pago, establecido por EL CONTRATANTE, en concordancia con los párrafos anteriores.

**PARÁGRAFO QUINTO: CONDICIÓN SUSPENSIVA DE PAGO:** El último pago debe contar con el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales, soportado con el informe final de la supervisión.

**CLÁUSULA OCTAVA. – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para respaldo presupuestal del presente contrato, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXX de fecha XX de XXXXX de 201X.

**CLÁUSULA NOVENA. - CESIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente el presente Contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

**CLÁUSULA DÉCIMA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por la Entidad Ejecutora, a través del líder o quien este delegue, designe o asigne el Ordenador del Gasto, quien será el encargado de verificar el desarrollo y en general el cumplimiento de los compromisos contractuales.

La Supervisión tendrá las siguientes funciones, además de las contenidas en el Manual de Contratación y la Ley 1474 de 2011:

1. Verificar que el objeto del contrato se desarrolle de manera eficiente y adecuada
2. Exigir el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del contrato.



3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones que debe cumplir el Contratista con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
4. Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, el cual es requisito para efectuar los pagos.
5. Coordinar con el contratista las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados.
6. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para el desarrollo del objeto del contrato, en los tiempos y en la forma prevista.
7. Brindar el apoyo y solucionar las inquietudes que se le presenten al contratista en relación con el objeto y las obligaciones contractuales y en general con la ejecución del contrato.
8. Presentar los respectivos informes de supervisión.
9. Exigir la actualización de las garantías constituidas de acuerdo con el Acta de Inicio y en caso de modificaciones contractuales.
10. Las demás que se requieran para la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En ningún caso podrá el Supervisor exonerar al **CONTRATISTA** del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del presente contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Toda recomendación o comunicación que imparta el Supervisor deberá constar por escrito.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El Supervisor del contrato, deberá rendir un informe mensual durante el tiempo de ejecución, incluido el informe final, los cuales deberán reposar dentro de la carpeta del respectivo contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor del **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT. 830.053.105-.3** garantía ante una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, con el objeto de amparar los riesgos que a continuación se mencionan:

- a. **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de todas ya cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, por una cuantía equivalente al XXXXXX (XX%) por ciento del valor total del contrato, incluido IVA y una vigencia igual al término de duración del mismo y XXXX (X) meses más.
- b. **CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS:** Para garantizar la calidad del servicio prestado por el Contratista, por una cuantía equivalente al XXXXX (XX%) por ciento del valor total del contrato, incluido IVA y con una vigencia igual al término de duración del mismo y XX (XX) año más.
- c. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Para garantizar que el Contratista cumpla con las obligaciones laborales derivadas del empleo de terceras personas, por el equivalente al XXX (XX%) del valor del contrato, incluido IVA y una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más, este último período corresponde al tiempo que la legislación laboral ha establecido para la prescripción de las acciones judiciales que se encuentran en cabeza de los trabajadores.
- d. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por una cuantía equivalente a XXXXXXXXXXXX (XXX SMLMV) y con una vigencia igual al término de duración del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La póliza de que trata la presente cláusula deberá ser a favor de Particulares.



**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La garantía única de cumplimiento respectiva que para el efecto expida la compañía aseguradora, deberá ser entregada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato, debidamente firmada, junto con el recibo pago de la misma, expedido por la aseguradora. En el evento en el que **EL CONTRATISTA** no allegue la póliza con el recibo de pago dentro del término establecido, se entenderá que no tiene interés en ejecutarlo y no se perfeccionará.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de que se prorrogue el plazo de ejecución del presente contrato o se adicione el valor, **EL CONTRATISTA** se compromete a presentar el certificado de modificación de las garantías de acuerdo con el documento de adición, modificación o prórroga que se suscriba, en los mismos términos y alcances establecidos en el presente contrato.

**PARÁGRAFO CUARTO:** **EL CONTRATISTA** deberá mantener la garantía vigente en los términos expresados en esta cláusula y deberán pagar las primas y cualquiera otra expensa necesaria para constituir, mantenerla, prorrogarla o adiclarla.

**PARÁGRAFO QUINTO:** Los gastos de constitución de la póliza mencionada en esta cláusula y el pago de la prima correspondiente serán por cuenta del **CONTRATISTA**.

**PARÁGRAFO SEXTO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a actualizar las vigencias de la póliza de seguros conforme a la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DE APREMIO:** Al presente contrato pondrán aplicarse las siguientes clausulas penales:

**PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, este se obliga a pagar al **CONTRATANTE** en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, una pena por el valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Así mismo, en caso de que, vencido el plazo del contrato, **EL CONTRATISTA** no hubiera ejecutado todas o algunas de sus obligaciones, se sujeta a pagar a favor del **CONTRATANTE**, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasione al **CONTRATANTE** en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP. **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho a obtener del **CONTRATISTA** el pago de la indemnización correspondiente, si a ello hubiere lugar.

**PENAL DE APREMIO:** En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo del **CONTRATISTA**, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al CERO PUNTO CINCO por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previa aplicación del debido proceso definido en el parágrafo segundo de la presente cláusula y acorde con las estipulaciones contractuales. Para el efecto, el **CONTRATISTA** autoriza que el **CONTRATANTE** descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. De no existir tales saldos a favor del **CONTRATISTA** o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de la cláusula penal de apremio, el **CONTRATANTE** podrá obtener el pago total o parcial mediante la correspondiente reclamación por las vías legales a que haya lugar. La cancelación o deducción de eventuales apremios no exonera al **CONTRATISTA** de satisfacer sus obligaciones y compromisos, ni de terminar las actividades de su cargo, en las condiciones de tiempo y de calidad pactadas.



**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el CONTRATANTE verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato y los documentos precontractuales.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria y de apremio se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: El CONTRATANTE avisará por escrito al contratista del retardo o incumplimiento evidenciado dentro de los tres (3) días siguientes. EL CONTRATISTA dispondrá de un plazo de hasta tres (3) días hábiles siguientes al recibo del aviso para presentar al CONTRATANTE los argumentos del retardo o incumplimiento; junto con los soportes conducentes y pertinentes que lo justifiquen. Seguidamente, EL CONTRATANTE analizará los argumentos expuestos y los documentos allegados por el contratista para aplicar la penalidad estipulada.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Las penas pecuniarias y de apremio previstas en esta cláusula se harán efectivas directamente por **EL CONTRATANTE**, quien podrá a su libre elección, para el efecto, compensarlas con las sumas adeudadas a **EL CONTRATISTA**, o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago de las penas. La compensación operará en los términos de los artículos 1714 y ss., del Código Civil; se entiende que, con la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE**, a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a aquéllas.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Las partes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión y las condiciones de reinicio se acordarán en dicha acta. La suspensión no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. El plazo de ejecución de este podrá suspenderse en los siguientes eventos:

- a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. Dicha eventualidad corresponde calificarse por parte del CONTRATANTE.
- b. Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios ni deriven en costos para EL CONTRATANTE.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA – FCP, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas o acciones legales por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del contrato, y hasta la liquidación definitiva del mismo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra los mencionados por los citados daños o lesiones, éste será notificado al CONTRATISTA, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, y sus consorciadas, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA, y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, **EL CONTRATANTE** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas por razón o con ocasión del presente Contrato de Prestación de Servicios, se regirán por las normas del Derecho Colombiano y buscarán en primer término una solución o arreglo directo, de no lograrse el acuerdo, se procederá con la conciliación ante una autoridad competente en dicho asunto, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la





**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el CONTRATANTE verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato y los documentos precontractuales.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA PROFESIONAL:**

De conformidad con la naturaleza del contrato, EL CONTRATISTA ejecutará el contrato con autonomía e independencia. En tal sentido no existirá relación laboral entre las PARTES. Lo anterior, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste al contratista en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, que en todo caso no generará relación laboral. El contratista no es representante, agente o mandatario del CONTRATANTE, por lo que no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos, en nombre del contratante, ni de tomar decisiones, ni de iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. EL CONTRATISTA. realizará el objeto del Contrato de Prestación de Servicios con autonomía técnica y administrativa, pudiendo realizar otras actividades intrínsecas al ejercicio de su objeto profesional.

**PARÁGRAFO PRIMERO. - SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar las obligaciones contractuales sin la autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:**

A la terminación del plazo del Contrato, sin perjuicio de la terminación anticipada del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la verificación de uno u otro evento, se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo si existen saldos o situaciones de inconformidad entre las partes. Si la liquidación por mutuo acuerdo no fuere posible por la no comparecencia del **CONTRATISTA** sea cual fuere el motivo, se entenderá que este último acepta los términos de la liquidación efectuada por el **CONTRATANTE**.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, IMPEDIMENTOS Y/O CONFLICTO DE INTERÉS:**

**EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de intereses.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD:**

**EL CONTRATISTA** se obliga y garantiza, que tanto él como sus empleados, guardarán absoluta reserva sobre toda la información, documentos, archivo, políticas, procedimientos, programas y operaciones que lleguen a conocer del **CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA** con ocasión del desarrollo del presente contrato. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de los mencionados datos o información a la que tenga acceso en desarrollo del contrato, las cuales en ningún caso serán menores de aquellas tomadas por **EL CONTRATISTA** para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva. En todo caso si **EL CONTRATISTA** utiliza la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá responder por todos los daños y perjuicios que le cause al **CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA** y a terceros perjudicados.

Las partes entienden que la totalidad de la información que reciba **EL CONTRATISTA** o los trabajadores en misión, en orden a cumplir los fines del presente Contrato de Prestación de Servicios tiene carácter reservado, sin que pueda utilizarse por el **CONTRATISTA** o por terceros para cualquier otro propósito. La infracción de lo previsto en la presente cláusula facultará al **CONTRATANTE** para ejercer las acciones legales a que haya lugar.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. - RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT:**

**EL CONTRATISTA** manifiesta que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada



**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el CONTRATANTE verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato y los documentos precontractuales.

1. Actualizar la documentación e información aportada que exige FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de LA FIDUCIARIA y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigor del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que LA FIDUCIARIA estime pertinentes.
2. Suministrar los soportes documentales en los que se verifique la veracidad de la información suministrada.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Cualquiera de las partes podrá terminar unilateralmente en cualquier momento, el presente contrato, sin necesidad de preaviso ni indemnización alguna, en el evento de que resulte formalmente incluido en la orden ejecutiva número 12.978 “Specially Designated Narcotics Traffickers – SDNT”, conocida en Colombia como “Lista Clinton”, lista Office of Foreign Assets Control (OFAC), listas de personas buscadas en el Federal Bureau Of Investigation (FBI), en general las listas de las agencias internacionales que identifican personas vinculadas al lavado de activos y financiación del terrorismo, o sea formalmente acusado ante un juez, por narcotráfico, lavado de activos, terrorismo o tráfico de armas, en los términos indicados por las leyes colombianas aplicables.

Por lo tanto, EL CONTRATISTA, debe diligenciar y remitir, junto con los documentos antes referidos, el formulario de Fiduciaria la Previsora S.A. para el conocimiento del cliente o proveedor, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia; así como, todos los demás documentos e información pertinentes, que se adjunta a esta comunicación.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato podrá darse por terminado por EL CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA – FCP, por cualquiera de las siguientes causales:

1. **Terminación anticipada por incumplimiento:** EL CONTRATANTE puede terminar anticipadamente el Contrato en los siguientes eventos:
  - a. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. En tal evento no será necesaria declaración judicial o administrativa, bastando que la Supervisión constate los hechos que dan origen a los mismos.
  - b. Cuando EL CONTRATANTE o el supervisor adviertan o tengan conocimiento de inconsistencias o irregularidades en la información presentada con la propuesta.
  - c. El incumplimiento del compromiso anticorrupción presentado en la Propuesta.
  - d. Cuando **EL CONTRATISTA** ceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos.

- e. En el caso en que **EL CONTRATISTA** ceda o transfiera sus derechos u obligaciones derivadas del Contrato, sin ajustarse a las disposiciones establecidas para tal efecto en el presente Contrato.
  - f. Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatorio de **EL CONTRATISTA**.
  - g. Por inclusión del **CONTRATISTA** en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC. En el evento que **EL CONTRATISTA** sea una Estructura Plural, la presente causal se hará extensiva tan o a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos.
  - h. Si durante el plazo de vigencia del Contrato **EL CONTRATISTA**, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal.
  - i. Cuando sobre **EL CONTRATISTA**, sus representantes legales, o cualquiera de sus integrantes, sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad en los términos señalados en los Análisis Preliminares.
  - j. Cuando los fundamentos de hecho en los que se soporta la aceptación de oferta son desvirtuados, o cuando se haya decretado la nulidad tanto del documento que define el orden de elegibilidad de **EL CONTRATISTA** y/o el acto que notifica la aceptación de la Propuesta por parte de la jurisdicción ordinaria.
  - k. Cuando **EL CONTRATANTE** encuentre que **EL CONTRATISTA** para efectos de la celebración, selección o ejecución del contrato, lo indujo en error.
2. **Terminación Anticipada por imposibilidad de ejecución:** Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento del objeto del presente contrato. Las Partes convienen que existe imposibilidad de ejecución cuando se establezca que el presente Contrato no puede ejecutarse en las condiciones técnicas o económicas previstas, o cuando deba suspenderse por más de seis (6) meses; o si durante la ejecución del sobrevienen o se evidencien riesgos adicionales a los previstos, que puedan afectar la funcionalidad del proyecto. En estos eventos:
- a. No habrá lugar a indemnización a cargo del **CONTRATANTE** y a favor del **CONTRATISTA**, si las causas de la imposibilidad no le son atribuibles a aquel.
  - b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.
  - c. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el Contrato y/o el Acuerdo u Acuerdos de Obra del o los respectivos Proyectos. Declarada la terminación anticipada del Contrato por imposibilidad de ejecución, se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, de tal suerte que las partes puedan declararse en paz y a salvo, sin perjuicio de las salvedades a que haya lugar.
3. **Terminación por mutuo acuerdo:** Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato podrán darlo por terminado de común acuerdo.
4. **Terminación por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del CONTRATISTA:** **EL CONTRATANTE** se reserva la facultad de terminarlo en este evento, cuando se evidencie que puede afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
5. **Terminación mediante aviso o notificación dada a EL CONTRATISTA:** Por parte del Supervisor, se activará el plazo alternativo y extintivo del Contrato, correspondiente a quince (15) días hábiles contados



a partir del día siguiente a la fecha de notificación o aviso. El Contratante podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento mediante aviso escrito con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles, sin que por esto haya lugar a indemnización alguna en favor del **CONTRATISTA**. **EL CONTRATANTE** pagará únicamente al **CONTRATISTA** las sumas correspondientes a la prestación del servicio con base en la constancia emitida por el supervisor del contrato.

6. Las demás establecidas en Análisis preliminar y/o en la Ley.

**PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATANTE**, en su calidad de vocero y administrador del PA – FCP, ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer a **EL CONTRATISTA** mediante comunicación dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

Para las causales de Terminación anticipada por incumplimiento, una vez **EL CONTRATANTE** le haya comunicado al **CONTRATISTA**, que ha incurrido en alguna de las causales previstas para la terminación del Contrato, operarán los siguientes efectos:

- b. No habrá lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**.
- c. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.
- d. Se harán efectivas la Cláusula Penal. a favor del  
Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Sin perjuicio de lo dispuesto en el Análisis Preliminar y sus Anexos, en caso de presentarse alguno de los incumplimientos señalados en los literales a) y b) del numeral 1 de la presente cláusula, relativo a la Terminación Anticipada por incumplimiento del **CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** o el supervisor notificará al **CONTRATISTA** el incumplimiento con el fin de que las Partes acuerden, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, el plazo y las medidas para subsanar el incumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, el **CONTRATISTA** dispondrá de un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación del incumplimiento para subsanar el incumplimiento en los términos convenidos. Al documento dispuesto para la notificación que será enviada al **CONTRATISTA**, el supervisor anexará un informe sobre el incumplimiento con el fin de que **EL CONTRATISTA** se pronuncie dentro del plazo antes señalado y presente las alternativas para acordar las medidas para subsanar el incumplimiento. Si vencido el plazo acordado para subsanar el incumplimiento presentado, **EL CONTRATISTA** no procede a realizar las acciones necesarias para subsanar el incumplimiento en la manera convenida, **EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, En este evento se procederá a liquidar el Contrato y se harán los reconocimientos y pagos que resulten procedentes a favor del **CONTRATISTA**. De igual forma, **EL CONTRATANTE** procederá a hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento, así como el cobro de la Cláusula Penal prevista en el presente contrato.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de terminación anticipada del Contrato por cualquiera de las causas contempladas en la presente cláusula, se ordenará liquidar el contrato y se harán los reconocimientos y pagos que resulten procedentes a favor del **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento del Contrato. De igual forma, se determinará por parte del supervisor y/o del **CONTRATANTE** la información y documentación que debe ser entregada y se establecerán las demás actividades que deban ser realizadas por **EL CONTRATISTA**, como condición necesaria para que haya lugar al pago al cual se ha hecho referencia.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento del objeto del presente Contrato, el supervisor emitirá un concepto al respecto que será remitido al **CONTRATISTA**, junto con

la documentación adicional a que haya lugar, para que éste se pronuncie en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. La respuesta del **CONTRATISTA** y/o los demás documentos relativos serán puestos en conocimiento del Comité de Operación del **CONTRATANTE** para determinar si procede la terminación del presente Contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. –DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL:**

Las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual (Derechos de autor y propiedad industrial) a que pudiere haber lugar en relación con cualquier producto surgido en desarrollo del objeto del presente contrato pertenecerán única y exclusivamente al **CONTRATANTE** y/o a LA ENTIDAD EJECUTORA, salvo las disposiciones de ley aplicables a la materia. Lo anterior, de conformidad con los artículos 20 de la ley 23 de 1982; 28 y 29 de la ley 1410 de 2011. Las de común acuerdo

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** partes

podrán realizar modificaciones al contrato en cualquier momento, de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación del FCP. Para el perfeccionamiento de la modificación al contrato se requerirá que esta conste por escrito. Toda modificación de contrato deberá estar debidamente justificada de acuerdo con lo establecido en el manual y acompañada de ser el caso, por la documentación que resulte necesaria y que resulte de soporte a la misma.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES: EL CONTRATISTA**

autoriza expresa e irrevocablemente al **CONTRATANTE**, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP , libre y voluntariamente, para que reporte a la CIFIN S.A., o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera expresa e irrevocable al **CONTRATANTE**, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que **EL CONTRATISTA** tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo. **PROTECCIÓN DE DATOS**

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:**

**PERSONALES Y TRATAMIENTO DE DATOS** para la Contratación Derivada. Con ocasión a la suscripción del presente contrato, así como en el desarrollo de sus actividades previas, de ejecución, terminación y conexas; las partes reconocen que podrá realizarse tratamiento de datos personales en los términos de la Ley 1581 de 2012, su Decreto Reglamentario No. 1377 de 2013 y demás normas que las adicionen, aclaren o modifiquen. Por lo anterior, las partes asumen los siguientes compromisos:

a) **EL CONTRATISTA** podrá suministrar información de naturaleza personal a **EL CONTRATANTE** para el desarrollo del presente objeto contractual, la cual puede corresponder a los datos de sus trabajadores, colaboradores, aliados, directivos, proveedores, clientes, usuarios y cualquier otro titular de información con el cual tenga relación. Por lo anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga a gestionar ante los titulares de información personal, las autorizaciones, avisos y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable para el desarrollo del tratamiento de datos personales, quedando **EL CONTRATANTE** supeditado exclusivamente a realizar tratamiento de datos personales bajo el marco de las siguientes finalidades autorizadas:



1. Realizar actividades de verificación, control y seguimiento de la calidad y niveles de servicio, con miras a permitir el monitoreo y verificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales de **EL CONTRATISTA** por parte de **EL CONTRATANTE**.

2. Presentar reportes e informes asociados a la ejecución del objeto contractual conforme a los requerimientos de **EL CONTRATANTE** o de las autoridades públicas competentes.

b) El suministro de información de naturaleza personal de **EL CONTRATISTA** a **EL CONTRATANTE**, no podrá considerarse como cesión o transferencia de información personal en los términos de la ley 1581 de 2012. Por consiguiente, **EL CONTRATISTA** mantendrá su condición de responsable del tratamiento mientras que **EL CONTRATANTE**, en su rol de responsable del tratamiento procederá a limitar la recolección, uso, almacenamiento, circulación o disposición de la información a las actividades específicamente relacionadas con la ejecución del presente objeto del contrato derivado o al desarrollo de las instrucciones específicas de **EL CONTRATISTA**, dentro del marco de las actividades del contrato de fiducia mercantil.

c) **EL CONTRATANTE** podrá realizar actividades que involucren tratamiento de datos personales, para lo cual **EL CONTRATANTE** declara que ha implementado las medidas jurídicas, técnicas y organizacionales que promuevan las adecuadas condiciones de integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información personal objeto de tratamiento tanto al interior de su Organización como frente a sus terceros aliados, vinculados o asociado. Estas medidas deberán ser aplicadas incluso en los eventos en que el tratamiento de datos personales involucre el eventual registro de información personal dispositivos definidos por **EL CONTRATISTA**, así como en aquellos directa e indirectamente suministrados por **EL CONTRATISTA**.

d) En caso de requerirlo, **EL CONTRATANTE** podrá contratar o acordar con un tercero subcontratista la prestación de los servicios para coadyuvar la efectiva ejecución del objeto de este contrato, en cuyo caso, **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL CONTRATANTE** para que permita a dicho tercero el tratamiento de los datos personales de **EL CONTRATISTA**, comprometiéndose **EL CONTRATANTE** a regular su relación con el tercero, estableciendo que el tratamiento de datos personales se limitará únicamente a la ejecución o consecución de las instrucciones recibidas por **EL CONTRATISTA**, que no aplicará o utilizará la información con fines distintos al que figure en el contrato, y que no compartirá ésta información con terceros sin autorización previa y por escrito de **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**. Adicionalmente, **EL CONTRATANTE** verificará de manera previa a la formalización del acuerdo con el tercero subcontratista, que éste cumpla con las obligaciones del régimen de protección de datos personales dentro del marco de la razonabilidad y la debida diligencia, comprometiéndose el subcontratista a acatar las políticas de protección de datos personales de **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**.

e) Al momento de finalizar la relación contractual o cesar las razones por las cuales se registró o almacenó información de naturaleza personal en bases de datos custodiadas por **EL CONTRATANTE**, este procederá a su efectiva disposición mediante su devolución a **EL CONTRATISTA** a través del medio físico o digital que defina **EL CONTRATISTA**, en su defecto, por instrucción expresa de **EL CONTRATISTA**, procederá a eliminar cualquier copia o respaldo de la información física o digital utilizando para ello las herramientas técnicamente idóneas para tal fin y declarando por escrito a **EL CONTRATISTA** la efectiva eliminación de la información.

f) **EL CONTRATANTE** en su condición de responsable de las bases de datos personales que se llegaren a gestionar con ocasión a la ejecución del presente contrato, cumplirá con la obligación de la realización del Registro Nacional de Bases de Datos ante la Superintendencia de Industria y Comercio dentro de los términos previstos en la legislación aplicable. **EL CONTRATISTA** por su parte se compromete a suministrar a **EL CONTRATANTE** la información requerida para la efectiva realización de este registro, especialmente frente a



las medidas de seguridad de la información implementadas por **EL CONTRATANTE** y su política de tratamiento de datos personales.

g) Para todos los efectos previstos en la ley, las partes declaran que han habilitado y mantienen operando los siguientes canales para la atención y ejercicio de los derechos de los titulares de información personal cuyos datos sean objeto de tratamiento con ocasión de la ejecución del presente contrato:

**CONTRATANTE:**

Dirección: Carrera 11 No. 71-73, Bogotá D.C.  
Correo: protecciondedatos@fiduprevisora.com.co  
Teléfono: 5945111

**CONTRATISTA:**

Dirección: XXXXXXXXX  
Teléfono: XXXXXXXXX  
Correo: XXXXXXXXXXXXX

h) En el evento en que **EL CONTRATANTE** llegare a recibir alguna consulta o reclamo en materia de protección de datos personales por parte de algún titular de información asociado a la ejecución del presente contrato, deberá dar conocimiento a **EL CONTRATISTA** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de la consulta o reclamo. Esta información será remitida a cualquiera de los canales establecidos por **EL CONTRATISTA** en el presente literal.

i) En el evento en que **EL CONTRATANTE** llegare a sufrir o conocer de algún incidente que comprometa la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información personal objeto de tratamiento con ocasión del presente contrato, procederá a notificarle a **EL CONTRATISTA** del incidente por cualquiera de los canales de atención descritos en el presente contrato dentro de las (48) horas siguientes a la ocurrencia del hecho o al conocimiento del mismo. **EL CONTRATANTE** se compromete a realizar el respectivo reporte del incidente de seguridad ante la Superintendencia de Industria y Comercio dentro del término máximo previsto por el sistema del Registro Nacional de Bases de Datos.

j) **EL CONTRATANTE** en su condición de responsable del tratamiento de datos personales de **EL CONTRATISTA**, manifiesta que conoce y acata en su integridad las políticas internas de protección de datos personales de **EL CONTRATISTA**, así como las condiciones, limitaciones y finalidades asociadas al tratamiento de datos personales que se requiera para la ejecución del presente contrato.

k) **EL CONTRATANTE** se reserva la facultad de supervisar y requerir información adicional a **EL CONTRATISTA** para efectos de corroborar el cabal cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales en su operación. Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a atender los requerimientos y suministrar la información solicitada por **EL CONTRATANTE**.  
- Forman instrumento todos los

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DOCUMENTOS.** parte integrante de este

documentos que componen los antecedentes, propuestas, certificados, así como también todos los enunciados en la presente cláusula. Igualmente conformará el expediente del presente, las comunicaciones del Supervisor, sus informes mensuales, los originales de las garantías constituidas y demás documentos que durante su ejecución se produzcan por **EL CONTRATISTA**, así como la correspondencia cruzada entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**.

Además de los documentos anteriormente mencionados, hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos:





## **ANEXO 11 FICHA TÉCNICA**

### **1. FASE PRE-OPERATIVA**

Comprende las actividades necesarias para obtener los insumos requeridos en la etapa operativa.

#### **1.1. Elaboración plan de trabajo.**

Se deberá realizar un plan de trabajo que contenga: i) las actividades, ii) organigrama, iii) la definición de unidades de intervención, iv) cronograma y v) plan de calidad, el cual debe ser entregado a más tardar quince (15) días calendario después de la fecha de suscripción del acta de inicio, para su aprobación por el supervisor del contrato.

##### **1.1.1. Plan de Calidad**

Esta actividad, comprende las acciones preventivas y correctivas a cargo del operador catastral, que permiten cumplir con los lineamientos técnicos de las actividades y productos de la formación o actualización catastral, las cuales se deben incluir en un documento denominado Plan de calidad; así como realizar su implementación a lo largo de todo el proceso.

Para la elaboración del Plan de Calidad se deben seguir los lineamientos de la ISO 10005 y tener en cuenta las siguientes premisas:

- Estar alineado con los hitos de entrega de productos requeridos en cada una de las fases del proyecto.
- Asegurar calidad de actividades y productos de la operación catastral.
- Contener acciones preventivas y correctivas.
- Realizar auditorías internas con reporte de resultados y acciones de mejora periódicamente.

Adicionalmente es necesario que se tengan en cuenta las siguientes normas ISO para la elaboración del Plan de calidad:

- ISO 19152: 2012. Información geográfica. Modelo de dominio de Administración de Tierras.
- ISO 19157: 2013. Información geográfica. Calidad de los datos.
- ISO 19115 -1: 2014. Información geográfica. Metadatos -Parte 1: Fundamentos

El Plan de calidad estará sujeto a modificaciones de acuerdo con la dinámica que se presente en el momento de la ejecución del proyecto. Adicionalmente, este Plan de Calidad debe ser implementado por el Operador Catastral, en cada una de las fases dispuestas para la actualización catastral de los predios rurales con enfoque multipropósito en el municipio de San Calixto.

El procedimiento general con base en el cual se llevará a cabo el aseguramiento de calidad de los productos entregados por el operador catastral debe contemplar como mínimos los siguientes aspectos:

- a. El gestor catastral realiza entrega de documentación al Proveedor operador catastral.
- b. El operador catastral genera un plan de aseguramiento de la calidad que contemple auditorías internas con informes mensuales y plan de calidad sobre actividades y productos en coherencia con los hitos de entrega contractuales.
- c. El gestor catastral aprueba y da seguimiento al plan de aseguramiento del operador catastral de acuerdo con los lineamientos proporcionados mediante el plan de aseguramiento gestor catastral.
- d. En lo referente a las auditorías, mensualmente se realiza un comité en el que el operador catastral presenta al gestor catastral los resultados de las auditorías y en conjunto definen las acciones del plan de mejoramiento.
- e. El gestor catastral hace seguimiento mensual al cumplimiento del plan de mejoramiento mediante la verificación de los indicadores establecidos para cada acción.
- f. El operador catastral entrega al gestor catastral, de acuerdo con la programación contractual, los productos con los reportes establecidos en el plan de calidad.
- g. El gestor catastral verifica que los productos entregados por el operador catastral estén completos y sean los definidos contractualmente y en el Plan de calidad por componente: físico-jurídico, social y económico.

h. Si la entrega no está completa, el gestor catastral realiza el reporte y da 5 días hábiles para que el operador catastral la complete.

- Si pasados los 5 días el operador catastral completa los productos y avance definidos contractualmente, el gestor catastral inicia la evaluación de los mismos.
- Si pasados los 3 días el Operador catastral no completa los productos y avance definidos contractualmente:
- El Gestor catastral activa una auditoria sobre las actividades críticas.
- El Operador catastral establece un plan de mitigación que permita superar el riesgo de incumplimiento antes del vencimiento de la siguiente entrega.
- El gestor catastral informará al FCP cualquier novedad del contrato, con el fin de iniciar el proceso para la aplicación de penalidades o sanciones al Operador catastral de acuerdo con lo establecido en el contrato establecidas contractualmente.

i. Si la entrega está completa, el Gestor catastral clasifica los productos por componente para realizar la asignación para la evaluación, la cual debe tardar como máximo 10 días hábiles.

Para los elementos que implican muestreo el Gestor catastral aplicará una escala decreciente de tres tamaños de muestra: se utiliza el mayor tamaño de muestra en el primer hito de entrega, si el elemento es aprobado en la primera entrega o hito, en el siguiente hito será utilizado el tamaño de muestra medio en dicho elemento de calidad y de la misma manera en las entregas siguientes hasta aplicar la muestra más pequeña posible.

j. El Gestor catastral genera los reportes de evaluación y se hace entrega al Operador catastral para su subsanación.

k. Si la entrega es conforme:

- El Gestor catastral genera el acta de aprobación de producto.
- El Operador catastral marca los productos aprobados para su custodia y verificación de ajustes durante la consolidación.

l. Si la evaluación reporta no conformidad, es decir, se rechazan los productos entregados, el Operador catastral tiene 5 días hábiles para subsanarlos.

• Si pasados los 5 días el Operador catastral subsana los productos y avance definidos contractualmente, el Gestor catastral realiza de nuevo la evaluación.

- Si pasados los 5 días el Operador catastral no completa los productos y avance definidos contractualmente:
- Si se trata de la primera entrega o hito:
- El Gestor catastral activa una auditoria sobre las actividades críticas.
- El Operador catastral establece un plan de mitigación que permita superar el incumplimiento antes del vencimiento de la siguiente entrega.
- Si se trata de una entrega diferente a la primera entrega o hito:
- El gestor catastral informará al FCP cualquier novedad del contrato, con el fin de iniciar el proceso para la aplicación de penalidades o sanciones al Operador catastral de acuerdo con lo establecido en el contrato establecidas contractualmente.

m. Una vez se llega a la entrega o hito correspondiente al 100% del total del área del territorio a formar o a actualizar el Gestor catastral aplica la evaluación correspondiente al producto consolidado y se aplican los mismos tiempos de subsanación definidos para los hitos de entregas parciales.

n. Si la entrega es conforme el Gestor catastral levanta el acta de recepción de productos contractuales a conformidad y la entrega al Operador catastral.

o. Se cierran los planes de mitigación establecidos entre Gestor catastral y Operador catastral.

En lo referente al aseguramiento de calidad del componente económico, la calidad final de la estimación de los valores comerciales será realizada a partir de la verificación de validez de la información de base: ofertas, transacciones, costos de construcción, etc., así como del error de estimación promedio por grupo en los casos en los que se implementen modelos econométricos o técnicas estadísticas de estimación de avalúos.

Se realiza un comparativo con respecto al valor de avalúo vigente con el propósito de examinar los aumentos o disminuciones más extremas en cada una de las metodologías planteadas.

## **1.2. Identificación de insumos geodésicos, agrológicos, cartográficos y de caracterización del municipio de San Calixto.**

Corresponde a los insumos básicos necesarios para la gestión catastral.

Durante esta etapa se realizará la recopilación de la información catastral y registral disponibles, se iniciará el proceso de estandarización de los datos para facilitar su posterior análisis. Una vez realizados los análisis y correlaciones entre los datos disponibles, se procederá con la caracterización descriptiva del territorio.

## **1.3. Generación de insumos geodésicos, agrológicos y cartográficos.**

### **1.3.1. Red Geodésica**

Red Geodésica ligada a sistema de referencia del IGAC, con receptor doble frecuencia, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas exigidas para el desarrollo del método estático, con materialización de mínimo cuatro (4) rurales, mediante la utilización de equipos receptores GNSS (Doble frecuencia, L1 – L2) y RTK.

La georreferenciación de puntos debe realizarse de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el manual de procedimientos de georreferenciación de puntos materializados por el IGAC de agosto 2017, donde se estable las características por orden de precisión y el tiempo de medición de los puntos, y los lineamientos técnicos requeridos en la materialización, medición y administración de vértices geodésico para su integración a la Red Geodésica Nacional descrito en la Resolución 1468 de 2021.

### **1.3.2. Insumos Agrológicos**

Para generar este producto, ASOMUNICIPIOS suministrará una Geodatabase (.mdb) escala 1:25.000, elaborada por el IGAC, que contiene la cobertura geográfica de las áreas homogéneas de tierras para la totalidad de la zona rural del municipio de San Calixto. En esta Geodatabase se presentan los polígonos por subclases de las AHT definidas y su tabla de atributos que contiene la información detallada de: Código del municipio, Símbolo de AHT, Unidad Cartográfica de Suelo, Clase, Unidad Climática, Pendiente, Forma de la Pendiente, Limitantes específicos (Erosión, Inundación, Encharcamiento, Fluctuación del Nivel Freático, Profundidad Efectiva, Horizontes Déntricos, Fragmentos Gruesos en el perfil, Pedregosidad Superficial, Rocosidad, Sodicidad, Salinidad, Contenidos de Yeso, Drenaje Artificial, Acidez Intercambiable, Misceláneos Rocosos o Erosionados), Valor Potencial y Características de Suelos de donde deriva la AHT actualizada.

Así mismo, ASOMUNICIPIOS suministrará el documento en formato PDF, que contiene la leyenda de AHT para el municipio, y que incluye en orden ascendente las clases de 06 a 13 según el valor potencial, adicionalmente contiene una descripción que inicia con la localización del clima, luego el relieve indicando el rango de pendiente en porcentaje y en seguida las afectaciones por erosión, inundación o encharcamiento, pedregosidad o rocosidad, si las hay, luego se describe el material de origen de los suelos, las características agronómicas, los limitantes específicos y la fertilidad química; estos dos productos se entregan de forma digital.

Los productos y resultados de esta actividad serán las Áreas Homogéneas de Tierra actualizadas a nivel municipal, a escala 1:25.000, resultantes de la validación de las AHT suministradas y su relación con los análisis de las unidades geomorfológicas presentes mediante la utilización de sensores remotos y levantamientos de suelos existentes

### **1.3.3. Insumos cartográficos**

A partir de toma aérea de fotografías con puntos de control terrestre, realizar la Generación de ortoimagen según las Resoluciones IGAC vigentes No. 471 y No.529 del 2020 modificadas mediante la Resolución No.197 del 27 de enero de 2022.

#### **1.3.3.1. Ortoimagen.**

Para la generación de las ortoimágenes, se hará uso de plataformas y sensores para la captura de datos a los niveles de detalle requeridos para la zona urbana y rural. Así mismo, con el ánimo de optimizar recursos, se podrán utilizar imágenes disponibles con temporalidad inferior a 3 años y que garanticen el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

Las imágenes que se utilizarán para la obtención de las ortoimágenes deberán tener las siguientes características básicas:

- Resolución espacial para la escala rural 1:10.000 con GSD menor o igual 1 metro, y escala urbana 1:2.000 con GSD menor o igual a 20 centímetros.
- Resolución radiométrica: Mejor o igual a 8 bit por píxel.
- Resolución espectral: mínimo tres bandas (RGB).

Para el municipio de la San Calixto se deberán entregar dos mosaicos, uno para la zona urbana y otro para la zona rural, dando cumplimiento a los niveles de conformidad establecidos en la especificación técnica.

#### 1.3.3.2. Base de datos vectoriales.

La base de datos vectorial debe cumplir con las especificaciones técnicas mínimas definidas Resoluciones IGAC vigentes No. 471 y No.529 del 2020 modificadas mediante la Resolución No.197 del 27 de enero de 2022, respecto a la escala 1:2.000 para lo urbano y 1:10.000 para lo rural, en articulación con el marco de la conceptualización del catastro multipropósito.

El producto de cartografía básica deberá ser entregado en una base de datos vectorial continúa bajo el modelo de datos vigente, dentro de la cual se encontrarán los objetos geográficos insumo para el levantamiento catastral, dando cumplimiento a los niveles de conformidad establecidos en la especificación técnica.

Los objetos geográficos de la información catastral deben estar documentados bajo la norma técnica ISO 19115 e ISO 19139 según la actualización vigente el metadato debe contener como mínimo los elementos obligatorios y condicionales del núcleo ISO y debe ser entregado en formato XML conforme a la estructura normativa; así mismo, los insumos cartográficos básicos para la gestión catastral son la orto imagen y los vectores básicos construcciones, hidrográfica, vías cercas, manzana y paramento, de acuerdo a la Resolución 388 de 2020, modificada mediante la resolución 509 de 2020 del IGAC.

De igual manera se debe tener en cuenta las especificaciones mínimas de las imágenes insumo usadas para la obtención de ortoimágenes acuerdo a la Resolución 388 de 2020.

#### 1.3.4. Aspectos generales para considerar durante esta etapa.

Con base en la cartografía digital existente y el trabajo realizado en campo de acuerdo con los métodos de intervención en el territorio, ya sea directo, indirecto y/o colaborativo, se debe llegar al objetivo principal de la actualización catastral.

Durante esta etapa, el operador deberá enlistar las diferencias de áreas de terreno y construcción existentes entre el archivo gráfico y el archivo alfanumérico, siempre y cuando supere los rangos establecidos para considerar que se debe ajustar la información de áreas.

El operador deberá adelantar las actividades necesarias tendientes a la integración y unificación de la información catastral y registral, en especial la información asociada a linderos y áreas verificando las inconsistencias entre las cotas del folio de matrícula inmobiliaria y las cotas anotadas en la cartografía, es decir, se debe verificar en terreno las medidas correctas

#### **1.4. Socialización nivel 2.**

Mediante este segundo nivel se aborda a los líderes comunitarios del área de intervención, particularmente miembros de Juntas de Acción Comunal, autoridades étnicas, representantes de comunidades negras, afrocolombianos, raizales y palenqueros y, si hay presencia, con Seré Rromengué para el caso del pueblo Rrom, para proporcionar a los asistentes información de manera ampliada y detallada sobre la operación catastral, recolectar inquietudes, sugerencias y propuestas de los asistentes, así como retroalimentar la información consolidada previamente en la caracterización del territorio, el mapa de actores y preparar conjuntamente el nivel de socialización.

### **2. FASE OPERATIVA.**

Comprende las actividades necesarias para obtener el producto: Base catastral actualizada.

#### **2.1. Socialización nivel 3**

Durante el reconocimiento predial se realiza la socialización puntual, la cual tiene como propósito el abordaje a la comunidad de propietarios, poseedores, tenedores u ocupantes de los predios a reconocer con el propósito de socializar el proceso de identificación predial y establecer los términos y condiciones para su realización, se informará a la comunidad sobre los aspectos positivos de la Gestión Catastral Multipropósito.

#### **2.2. Realizar la recolección de información física, jurídica y económica**

Esta actividad tiene por objetivo realizar acciones en la zona rural, las cuales deberán realizarse en un máximo de 90 días:

El levantamiento planimétrico predial –LPP- de los predios en los sectores desactualizados (propiedad, posesión y ocupación), de acuerdo con la Resolución No. 388 de 2020 y Resolución 1149 de 2021, que en caso de que la actualización predial se haga bajo el método directo, debe revisarse por parte del operador catastral mediante la utilización de equipos receptores GNSS (Doble frecuencia, L1 – L2) y RTK El tiempo de duración de las sesiones con equipos de doble frecuencia es de cinco (5) minutos de medición diferencial para las líneas de hasta 6 km. Para distancias mayores de 6 km se debe aumentar dos (2) minutos por cada kilómetro adicional. Debe evitarse los rastreos con distancias mayores a 10 km, de acuerdo a lo especificado en la Resolución IGAC No. 643 del 2018.

- a) Realizar la captura de la información catastral de todos los predios definida en el modelo de aplicación de levantamiento catastral LADM\_COL, variables que en su conjunto desarrollan el componente físico, jurídico y económico del catastro. Las dos acciones se pueden realizar mediante la utilización de métodos: indirectos, directos, declarativos y colaborativos o su combinación.

El trabajo con el esquema propuesto garantizará que los datos catastrales reflejen la realidad física de los predios, con o sin necesidad de calificar su naturaleza jurídica. En el marco de la gestión catastral, el predio se define como el inmueble con o sin título registrado, no separado por otro predio, con o sin construcciones y/o edificaciones y vinculado con personas naturales o jurídicas, según su relación de tenencia: propietario, poseedor u ocupante. La gestión catastral comprende los bienes inmuebles privados, fiscales, baldíos, patrimoniales y de uso público.

Toda la logística deberá realizarse previo a dar inicio al reconocimiento predial, así como los recursos (humanos, tecnológicos y otros) necesarios. Así mismo, deben estar ejecutados los mecanismos de participación para vincular a la comunidad entre ellos, se debe comunicar por medio escrito a los propietarios y/o poseedores de los predios objeto de visita la realización de la visita.

Para el municipio se utilizarán los tres métodos definidos en el artículo 2.2.2.2.6 del decreto 148 de 2020.



Para los predios en régimen de propiedad horizontal (PH) se realizará reconocimiento predial directo solo en los predios tipo de la unidad de propiedad horizontal: parqueaderos, depósitos, bodegas y apartamentos, entre otras; las demás unidades se reconocerán mediante método indirecto.

Los coordinadores deberán preparar en conjunto con los ejecutores la información necesaria del análisis previo, como: archivo de registro de instrumentos públicos, licencias de construcción, ploteo requeridos con las líneas de los 6 niveles de información de la cartografía base y la orto imagen del sector, durante el reconocimiento predial y mediante los mecanismos de socialización establecidos se realiza la captura de manifestaciones que permitan identificar acuerdos de voluntad entre colindantes con conflicto en sus linderos, sean provenientes de predios formales o informales en la tenencia (posesión y ocupación) y las servidumbres de tránsito, según lo definido por la normatividad vigente.

Se efectuará un recorrido por la zona de estudio, con el fin de identificar aquellos predios de difícil acceso, ya sea por su ubicación o por las características de este, donde es necesario efectuar alguna gestión previa al reconocimiento, a fin de facilitar la labor del reconocedor.

b) Entrega de insumos

Asomunicipios entregará la información gráfica y alfanumérica de la cual disponga y/o sea suministrada por terceros, entre ellos los productos de los procesos de formación, conservación o última actualización, listado de inconsistencias gráficas y alfanuméricas, el plan de ordenamiento territorial, resoluciones de nomenclatura domiciliaria, imágenes satelitales, manuales y formatos, base de datos de registro y claves de consulta para sistema catastral y de Superintendencia de Notariado y Registro.

c) Formato de investigación jurídica

En este formato de ayuda se reporta la investigación jurídica que se obtiene a partir de consulta en notarias y en la oficina de Instrumentos Públicos o la ventanilla única de Registro de los predios que la requieran, el cual debe ser suministrado por el operador y aprobado por el gestor catastral.

d) Formato de estadísticas:

En este formato se debe diligenciar por manzana la cantidad de predios con modificaciones en los siguientes ítems, el cual debe ser suministrado por el operador y aprobado por el gestor catastral:

- Predios NPH
- Predios PH
- Predios actualizados
- Predios nuevos
- Predios con nuevas construcciones
- Predios con cambio código de uso
- Predios con cambio en la calificación
- Predios con cambios en área de terreno
- Predios con cambios en área construida
- Predios con cambios en nomenclatura
- Predios marcados como sobrantes
- Predios con cambios en información jurídica
- Listado Magnético
- Listado predios calificados y no calificados
- Formatos de captura de información NPH y PH
- Predios con cambios en referencia

e) Depuración archivos gráficos y alfanuméricos

Realizar la conexión univoca entre el archivo gráfico, alfanumérico y el módulo de notariado y registró con el fin de determinar los predios que han experimentado modificaciones tanto en el aspecto físico como jurídico (posteriores a la vigencia de Formación o última actualización) y depurar totalmente el archivo Alfanumérico de los predios a actualizar. Este componente se desarrolla a través del diligenciamiento del formulario que contiene las variables del modelo de aplicación de levantamiento catastral LADM\_COL, acción que pueden realizarse mediante métodos directos, indirectos, declarativos y colaborativos o mediante la combinación de ellos.

f) Aspectos Generales para considerar durante esta etapa

Durante el reconocimiento predial que realiza la actualización de la información jurídica, la cual corresponde a la identificación de la relación jurídica de tenencia entre el sujeto activo del derecho, sea el propietario, poseedor u ocupante, con el inmueble. Esta calificación jurídica de índole catastral no constituye prueba ni sana los vicios de la propiedad.

Confrontar la información alfanumérica contra la información gráfica por sector, es decir, verificar que los predios reportados en el listado magnético tengan su correspondiente en la cartografía y estén debidamente relacionados.

Se deberán corregir todas las omisiones y comisiones que se encuentren en este cruce, en caso de que alguna no pueda ser corregida se deberá justificar al gestor catastral. Se debe verificar predio a predio la consistencia de la información.

El desarrollo de este componente tiene por objetivo la obtención de la información relativa a los inmuebles, sus propietarios, poseedores u ocupantes, y los derechos que sobre el predio recaen, es decir, el desarrollo del paquete de DRR (derechos, responsabilidades y restricciones) de acuerdo con el modelo de aplicación de levantamiento catastral LADM\_COL. Para la identificación del predio, se solicitarán: los documentos referentes a la identidad de los propietarios, poseedores u ocupantes, esta información será consignada en el formulario predial que se haya definido para aquellos predios objeto de actualización catastral.

Durante el proceso de recolección de información, se incluirán aquellas variables que minimicen la duplicidad de volver a campo, como son la captura de ofertas del mercado inmobiliario. De esta forma se generarán subproductos de la actividad como son:

- Una base de datos catastral para validación: Conforme al modelo de aplicación de Levantamiento Catastral LADM\_COL en su versión vigente, la base de datos catastral se realiza sobre el modelo de datos, el cual puede ser implementado por el gestor en el manejador de base de datos de su elección, permitiendo que se use el formato de intercambio \*.xtf para hacer entrega al operador.
- Documentos asociados al modelo de Levantamiento Catastral, se definirán como los archivos o documentos directamente relacionados con el modelo de aplicación de Levantamiento Catastral LADM\_COL (Algunos de estos documentos son: Reporte actas de colindancia con su contenido específico según lo contenido en la acuerdo a la Resolución 388 de 2020, documentos de identificación, Documentos que evidencian la relación de tenencia con el predio, fotografías, Metadatos de los objetos del Modelo de Levantamiento Catastral LADM\_COL y documentos evidencia del proceso de difusión en su componente social de la gestión catastral: actas de reunión, videos, audios, entre otros). Deben archivar en formato PDF, excepto material de video, imágenes, audios o similares, cada documento de manera independiente, deben estar completos y en orden de paginación, sin páginas ausentes y digitalizados en una resolución que permita la lectura de la información allí contenida.
- Levantamiento planimétrico predial: corresponde a los archivos con los elementos cartográficos vectoriales debidamente georreferenciados, con sus archivos asociados, tales como datos crudos, informes de correcciones y ajuste, carteras de campo, archivos de cálculo, reporte de coordenadas de la medición con

su correspondiente identificador, tiempos de rastreo, estadística CE, RMS y desviación estándar, de acuerdo con la resolución IGAC No. 643 de 2018.

- Documento con la memoria técnica del proceso de actualización catastral, el cual debe contener como mínimo, reporte del cumplimiento del avance en las diferentes etapas, registros de las actividades realizadas tanto en oficina como el terreno referentes a la actualización de la información física, jurídica y económica, cantidad de predios visitados y actualizados en la base gráfica y alfanumérica, cantidad de usuarios y trámites atendidos en oficina, depuración de inconsistencias y documentación recolectada durante el proceso, así como las dificultades presentadas durante su desarrollo.
- g) Reportes de los controles y conformidad de calidad del proceso de estructuración de la información física, jurídica y económica (bases de datos) de acuerdo con los elementos de calidad definidos (plan de calidad, aseguramiento de calidad y diseño de muestreo).
- h) La información alfanumérica y gráfica anteriormente descrita, se debe entregar en el formato de Registros de acuerdo con el estándar del software a implementar, del cual se entregará el Modelo de datos, igualmente se deberá entregar la cartografía en formato (\*GDB) y los registros 1 y 2 (R1 y R2) de acuerdo con el estándar de datos del IGAC.
- i) Realizar las actividades de Digitalización Cartográfica de los predios objeto de la actualización.

Se capturará digitalmente la información gráfica producto del reconocimiento predial, de acuerdo con las especificaciones dadas en el correspondiente manual y con las especificaciones y/o estándar del software implementado; del cual se entregará Modelo de datos LADM\_COL vigente.

Para la digitalización, a partir de la cartografía digital entregada al operador por Asomunicipios y con base en la información que se obtiene durante el desarrollo de la identificación predial, se elaborará la cartografía digital mediante la edición de los niveles exigidos en la digitalización, de acuerdo con la Resolución IGAC No.388 de 2020.

- j) Realizar las actividades de Digitalización y Transcripción alfanumérica

Para la transcripción se realizarán los cambios en la base de datos alfanumérica, resultado del reconocimiento predial, con la aplicación suministrada por el operador catastral. Esta aplicación debe guardar correspondencia con el nuevo formato de Registro, de acuerdo con el estándar del software implementado, del cual se entregará el modelo de datos y una versión de la geodatabase productiva del sistema de gestión catastral, para la carga de los cambios. Adicionalmente el operador catastral deberá entregar la cartografía en formato (\*GDB) y los registros 1 y 2 (R1 y R2) de acuerdo con el estándar de datos del IGAC.

Se deberá garantizar un control de calidad para asegurar la carga de información de manera correcta sobre la versión, la cual estará a cargo del operador. Teniendo en cuenta que se trata de procesos informáticos y la transcripción no se realizará de forma manual. Así mismo, el operador deberá entregar un listado de los cambios que se producen sobre la versión de la geodatabase, con cada uno de los informes mensuales.

Para garantizar la correcta integración entre los procesos de conservación y actualización, el operador suministrará periódicamente la relación de los predios involucrados en trámites la conservación, la cual, deberá garantizar que dichos cambios sean cargados en la versión de actualización o bien, dichos predios, no sean tocados en ambos procesos.

Para garantizar la calidad de la información, se realizará el control programado de la consistencia entre los datos transcritos y existentes en la base alfanumérica, contra la base geográfica. Estas validaciones se realizan conforme a lo estipulado en la Norma Técnica Colombiana NTC 5043, la cual contiene los conceptos básicos de calidad de los datos geográficos.

Cada una de las actividades desarrolladas por el operador deberá garantizar la calidad de la información, por lo que se deberá acatar las recomendaciones dadas por el gestor.

Toda manzana catastral verificada y actualizada en campo se debe trabajar de inmediato en oficina, donde se realizan las siguientes actividades:

1. Elaboración de la carta catastral
2. Ficha predial.

El operador catastral deberá entregar semanalmente al grupo de control de calidad designado por el gestor catastral esta información, una vez iniciado el proceso de reconocimiento predial para garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad de la información catastral.

El reconocimiento predial deberá contar con los controles de calidad establecidos para lo cual deberán garantizar el cumplimiento de las normas de calidad para la información catastral establecidas por el IGAC o llegaren a establecerse por esta autoridad.

### **2.3. Interrelación catastro- registro**

Ajuste de la base de datos catastral en el componente jurídico respecto del identificador de matrícula inmobiliaria con dígitos faltantes, inconsistentes de mutaciones de primera y reporte de necesarios para mutaciones de segunda, cuyos predios resultantes sean objeto de actualización.

Interrelacionar catastro-registro en cuanto a folio de matrícula inmobiliaria, propietario, cédula de ciudadanía y dirección, y entregar diagnóstico de la interrelación catastro - registro de manera mensual.

### **2.4. Elaboración de estudios de Zonas Homogéneas Físicas - ZHF y Geoeconómicas - ZHG**

Realizar la valoración de referencia de los predios del municipio con fines catastrales para el levantamiento y procesamiento de la información en desarrollo del componente económico evaluando los métodos, estrategias y modelos vigentes, que permita la elaboración de avalúos masivos, contemplando las variables que soportan el procedimiento.

El operador catastral deberá realizar las visitas y el levantamiento de la información física de los puntos de investigación requeridos para tal fin, según lo establecido en el documento de "Elaboración, revisión, modificación y aprobación de los estudios de zonas homogéneas físicas y geoeconómicas" del IGAC.

El contratista deberá entregar semanalmente los formatos de avalúos de puntos de investigación, y la duración de esta actividad será de 45 días.

### **2.5. Reporte de Información**

Para la disposición de la información se debe realizar conforme al estándar LADM\_COL vigente, la cual se debe manejar en formato .xtf para la carga de la información.

El operador catastral deberá suministrar cuando lo requiera Asomunicipios las estadísticas catastrales en cuanto a la totalidad de predios levantados, clasificándolos en porcentajes respecto de la relación jurídica de tenencia. Así mismo, informe de los hechos particulares que pudieron haber afectado la labor predial y las zonas del Municipio que no pudieron ser intervenidas y otro tipo de datos que sean de interés. Adicionalmente, se presentará la identificación de los predios producto del proceso de actualización catastral, para los cuales es procedente, de acuerdo con los procedimientos para la corrección o aclaración, actualización, rectificación de linderos y área, modificación física e inclusión de área de bienes inmuebles, su inclusión en los actos administrativos masivos para la actualización de cabida y linderos en la base registral.



## 2.6. Backup

Se realizará backup diario incremental e integral de la información resultante del proceso, de tal manera que garantice que la información capturada durante el término que dure el contrato no corra el riesgo de perderse por causas de infortunio.

## 3. FASE POST-OPERATIVA

El operador catastral durante esta fase deberá realizar acompañamiento al gestor catastral en los siguientes componentes:

### 3.1. Verificación del componente de calidad.

El operador catastral deberá atender oportunamente los requerimientos que, sobre el componente de calidad de cada uno de los entregables, realice el gestor catastral durante su validación.

### 3.2. Acompañamiento al gestor catastral en la Socialización nivel 4.

En la medida que el operador catastral adelante acciones operativas, realizará acompañamiento al gestor catastral en la socialización que este último debe adelantar sobre los resultados obtenidos a la administración y el concejo municipales, a fin de realizar los oportunos análisis sobre el impacto fiscal y se evalúe si se requiere una modificación a la norma tributaria municipal. El producto de esta actividad son los archivos con las evidencias del acompañamiento a las socializaciones realizadas: actas, material de video, entre otros.

**NOTA:** Para todas las actividades técnicas que requieran intervención en terreno o en campo, el operador catastral contará con el acompañamiento por parte de Asomunicipios como gestor catastral del municipio de San Calixto.

## 4. DOCUMENTOS E INFORMACIÓN OBJETO DE ENTREGA POR ETAPAS

Los entregables por parte del operador catastral deben realizarse de acuerdo con el plan de trabajo del proyecto, teniendo en cuenta los diferentes insumos generados durante la realización de las actividades de las fases Preoperativa, Operativa y Post Operativa, los cuales son enlistados a continuación:

### 4.1. FASE PRE OPERATIVA

#### 4.1.1. Pre-alistamiento

1. Plan de trabajo que contenga: i) las actividades, ii) organigrama, iii) la definición de unidades de intervención, iv) cronograma y v) plan de calidad.

#### 4.1.2. Alistamiento

1. Materialización de la Red Geodésica ligada a sistema de referencia del IGAC, con los datos crudos y el post procesamiento de la información.
2. Áreas Homogéneas de Tierra a escala 1:25.000 a nivel municipal con una Base de Datos Geográfica (.mdb) en la cual se presenten los polígonos por subclases de las AHT definidas y su tabla de atributos; y salidas gráficas que incluya la leyenda de AHT en formato PDF para el municipio.
3. Para el municipio de la San Calixto se deberán entregar dos mosaicos, uno para la zona urbana y otro para la zona rural, dando cumplimiento a los niveles de conformidad establecidos en la especificación técnica.
4. Base de datos vectorial continúa bajo el modelo de datos vigente, dentro de la cual se encontrarán los objetos geográficos insumo para el levantamiento catastral, dando cumplimiento a los niveles de conformidad establecidos en la especificación técnica.
5. Metadato con los elementos mínimos obligatorios y condicionales del núcleo ISO y debe ser entregado en formato XML conforme a la estructura normativa.

6. Insumos cartográficos básicos para la gestión catastral: orto imagen, vectores básicos construcciones, hidrográfica, vías cercas, manzana y paramento, de acuerdo a la Resolución 388 de 2020, modificada mediante la resolución 509 de 2020 del IGAC.
7. Georreferenciación y diligenciamiento de los puntos de investigación a realizar.
8. Interrelación catastro- registro: Ajuste de la base de datos catastral en el componente jurídico respecto del identificador de matrícula inmobiliaria con dígitos faltantes, inconsistentes de mutaciones de primera y reporte de necesarios para mutaciones de segunda, cuyos predios resultantes sean objeto de actualización.
9. Interrelacionar catastro-registro en cuanto de folio de matrícula inmobiliaria, propietario, cédula de ciudadanía y dirección de los predios visitados, y entregar diagnóstico de la interrelación catastro registro.
10. Evidencias de la socialización nivel 2 del proceso de actualización catastral a todos los actores relevantes, interesados, involucrados y beneficiarios con los respectivos listados de asistencia, registro fotográfico y actas de cada una de las jornadas de socialización.
11. Preparación del reconocimiento predial con fines a actualización catastral de la totalidad de los predios o predios resultantes del análisis jurídico que requieran visita en campo para su ajuste o incorporación en los diferentes sectores del municipio, con los siguientes soportes:
  - a) Plano de conjunto.
  - b) Cartas Catastrales.
  - c) Fichas prediales.
  - d) File geodatabase y versión de geodatabase con los predios a actualizar.
  - e) Listados de validación de ANÁLISIS DE TOTALIDAD (omisiones y comisiones).
  - f) Listados de validación de CONSISTENCIA LOGICA (temática, topológica y de formato) a actualizar, para cada sector.
  - g) Listados de validación de EXACTITUD TEMATICA a actualizar, para cada sector.
  - h) Listados de validación de EXACTITUD DE POSICION (absoluta y relativa) de los sectores.
  - i) Formato de Documento de visitas.
  - j) Listado de predios a calificar.
  - k) Listado de predios a incorporar.
  - l) Listados de predios con cambio de referencia predial.
  - m) La información alfanumérica se debe entregar en el formato de Registros de acuerdo con el estándar del software de gestión catastral de Asomunicipios, igualmente los registros 1 y 2 (R1 y R2).
  - n) Listado de predios identificando la (s) mutación (es) a realizar.
  - o) Documentos soporte para las mutaciones a realizar, cuando aplique.
  - p) Cuadro comparativo identificando para cada predio: referencia, matrícula, área de terreno alfanumérica (SNC), área de terreno gráfica (SNC), área de terreno VUR, área de terreno a actualizar.
  - q) Fichas matrices de todos los PH de los sectores a actualizar.
  - r) Estadísticas parciales de los predios a actualizar.
  - s) Soporte de cumplimiento del equipo de trabajo.
  - t) Carga de información en la estructura de datos conforme al modelo del sistema de gestión catastral, se entregará cada semana conforme al corte de predios en su versión final.
  - u) La información gráfica se debe entregar en el formato de acuerdo con el estándar del software de gestión catastral de Asomunicipios debidamente estructurado y Archivos con información gráfica de cada sector estructurada y validada por niveles, con su respectiva base de datos diligenciada.
  - v) Entrega de reporte de validación de la interrelación con el archivo de registro.
  - w) Informe sobre el desarrollo del contrato, donde se consignen los avances de las actividades ejecutadas, el control de las actividades, los problemas presentados en la ejecución de éstos y en general sobre todo aquello que de una u otra forma pueda estar relacionado con el desarrollo de las actividades propias para realización de las actividades de actualización, con el fin de hacer seguimiento al cronograma de ejecución.

- x) Socialización que sea relativa a la ejecución directa de su labor.

#### **4.2. FASE OPERATIVA**

Reconocimiento predial de la totalidad de predios o predios resultantes del análisis jurídico, visitados en campo o incorporados en los diferentes sectores del municipio, con los siguientes soportes:

1. Plano de conjunto.
2. Cartas Catastrales.
3. Fichas prediales.
4. File geodatabase y versión de geodatabase con los cambios actualizados.
5. Listados de validación de ANÁLISIS DE TOTALIDAD (omisiones y comisiones).
6. Listados de validación de CONSISTENCIA LOGICA (temática, topológica y de formato) en ceros, para cada sector.
7. Listados de validación de EXACTITUD TEMATICA en ceros, para cada sector.
8. Listados de validación de EXACTITUD DE POSICION (absoluta y relativa) de los sectores
9. Fotografías de los predios objeto de reconocimiento predial.
10. Documento con firmas de visitas.
11. Listado de predios calificados y no calificados.
12. Listado de predios incorporados.
13. Listados de predios con cambio de referencia predial.
14. Informe que contenga diagnostico con la depuración de las inconsistencias gráficas y alfanuméricas.
15. La información alfanumérica se debe entregar en el formato de Registros de acuerdo con el estándar del software de gestión catastral de Asomunicipios, igualmente los registros 1 y 2 (R1 y R2).
16. Listado de predios identificando la (s) mutación (es) realizada (s).
17. Documentos soporte para las mutaciones realizadas, cuando aplique.
18. Cuadro comparativo identificando para cada predio: referencia, matricula, área de terreno alfanumérica (SNC), área de terreno gráfica (SNC), área de terreno VUR, área de terreno actualizada.
19. Fichas matrices de todos los PH de los sectores actualizados.
20. Estadísticas parciales de los predios actualizados.
21. Soporte de cumplimiento del equipo de trabajo.
22. Carga de información en la estructura de datos conforme al modelo del sistema de gestión catastral, se entregará cada semana conforme al corte de predios en su versión final.
23. La información gráfica se debe entregar en el formato de acuerdo con el estándar del software de gestión catastral de Asomunicipios debidamente estructurado y Archivos con información gráfica de cada sector estructurada y validada por niveles, con su respectiva base de datos diligenciada.
24. Entrega de reporte de validación de la interrelación con el archivo de registro.
25. Informe de elaboración de estudios de Zonas Homogéneas Físicas - ZHF y Geoeconómicas – ZHG con sus respectivas memorias, el cual debe contener como mínimo Georreferenciación y diligenciamiento de los puntos de investigación, registro fotográfico, plano general de Zonas Homogéneas Físicas (ZHF) y plano general de Zonas Homogéneas Geoeconómicas – (ZHG), Plano de localización de ofertas, tablas de valores de terreno y construcción en formato digital y base de datos en formato (.GDB).
26. Entrega de constancias de las actividades de socialización del nivel 2.
27. El contratista deberá elaborar informes mensuales sobre el desarrollo del contrato, donde se consignen los avances de las actividades ejecutadas, el control de las actividades, los problemas presentados en la ejecución de éstos y en general sobre todo aquello que de una u otra forma pueda estar relacionado con el desarrollo de las actividades propias para realización de las actividades de actualización, con el fin de hacer seguimiento al cronograma de ejecución.

#### **4.3. FASE POST-OPERATIVA**

Acta de recibo a satisfacción de ENTREGA FINAL, acompañada de los siguientes productos:

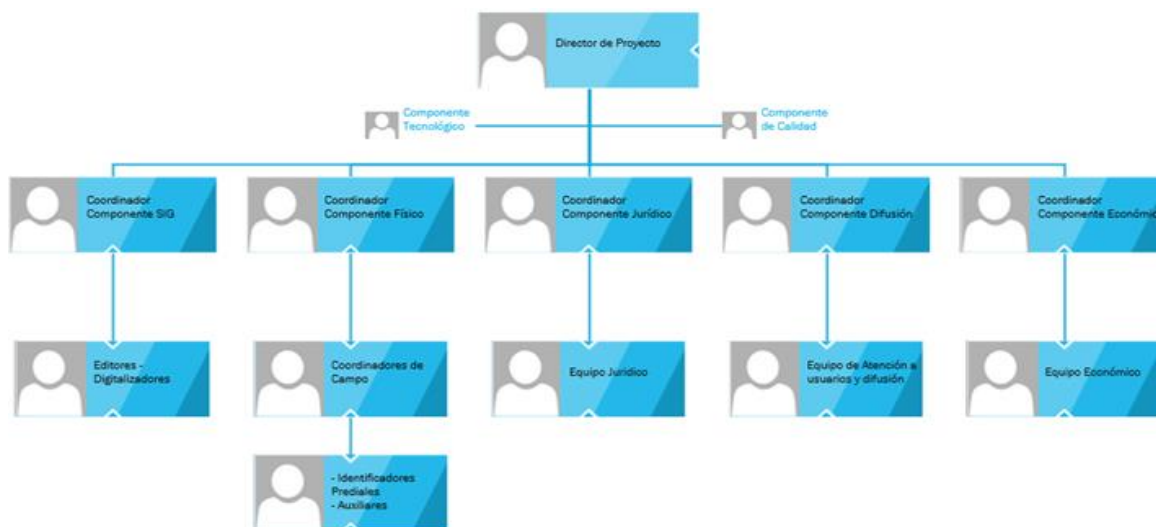
1. Plano de conjunto.
2. Cartas Catastrales.

3. Fichas prediales definitivas
4. File geodatabase y versión de geodatabase definitiva.
5. Informe final que contenga diagnóstico con la depuración de las inconsistencias gráficas y alfanuméricas.
6. Listado consolidado de predios identificando la mutación realizada.
7. Cuadro comparativo consolidado identificando para cada predio: referencia, matrícula, área de terreno alfanumérica (SNC), área de terreno gráfica (SNC), área de terreno VUR, área de terreno actualizada.
8. Entrega consolidada de reporte de validación de la interrelación con el archivo de registro.
9. Listados de validación debidamente depurados (corregidas las inconsistencias en el archivo magnético), firmados por el operador, conforme a lo establecido en el manual de control de calidad gráfico del IGAC.
10. Soportes para la inscripción o corrección de predios, en medio digital
11. Estadísticas definitivas generales que incluyan entre otros datos: Sector cantidad de predios NPH, cantidad de predios PH, área de terreno, área de construcción, cantidad de mejoras, etc.
12. La información alfanumérica definitiva se debe entregar en formato de Registros de acuerdo con el estándar del software de gestión catastral de Asomunicipios.
13. La información gráfica definitiva se debe entregar en el formato de acuerdo con el estándar del software de gestión catastral de Asomunicipios, debidamente estructurado y Archivos con información gráfica de cada sector estructurada y validada por niveles, con su respectiva base de datos diligenciada.
14. Carga definitiva de información en la estructura de datos conforme al modelo del sistema de gestión catastral.
15. Listados de validación de ANALISIS DE TOTALIDAD (omisiones y comisiones) en cerros, para cada sector.
16. Listados de validación de CONSISTENCIA LOGICA (temática, topológica y de formato) en cerros, para cada sector.
17. Listados de validación de EXACTITUD TEMATICA en cerros, para cada sector.
18. Listados de validación de EXACTITUD DE POSICION (absoluta y relativa) de los sectores.
19. Plano general del sector aprobado, donde se evidencie el correcto empalme (no traslapes, no huecos) con los sectores vecinos.
20. Soporte cartográfico de actualización tanto análogo como digital.
21. Carpetas por sector de planos de manzanas catastrales con información de campo.
22. Base de datos en XTF, según submodelo de captura versión vigente del modelo LADM
23. Entrega de predios con rectificación de linderos, inclusión de área y demás de la resolución conjunta 1101 de 2020 y la Resolución 1149 de 2021, en lo referente a este trámite, durante procesos de actualización.
24. Informe de elaboración de estudios de Zonas Homogéneas Físicas - ZHF y Geoeconómicas – ZHG con sus respectivas memorias, el cual debe contener como mínimo Georreferenciación y diligenciamiento de los puntos de investigación, registro fotográfico, plano general de Zonas Homogéneas Físicas (ZHF) y plano general de Zonas Homogéneas Geoeconómicas – (ZHG), Plano de localización de ofertas, tablas de valores de terreno y construcción en formato digital y base de datos en formato (.GDB).
25. Informe final consolidado en el que se reporte la totalidad de las actividades realizadas, con cifras y análisis de los datos y la información obtenida y se analice el posible impacto fiscal y se evalúe si se requiere una modificación a la norma tributaria municipal.

## 5. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El operador catastral deberá contar con el personal mínimo que se requiere para garantizar la ejecución del contrato, para lo cual a continuación se relaciona un esquema básico:





## 5.1. Perfiles y requisitos de idoneidad del equipo mínimo de trabajo.

- 5.1.1. Director de Proyecto (1 cargo):** Título profesional en núcleo básico del conocimiento en ingeniería catastral y geodesia, ingeniería topográfica y afines, ingeniería civil y afines o geógrafos. Título de posgrado en gerencia de proyectos, gestión y evaluación de proyectos, gestión y desarrollo, sistemas de información geográfica, planificación y desarrollo, o afines. Experiencia específica en dirección de proyectos mínima de CINCO (5) años.
- 5.1.2. Coordinador componente SIG (1 cargo):** Título profesional en núcleo básico del conocimiento en ingeniería catastral y geodesia, ingeniería topográfica y afines, ingeniería civil y afines o geógrafos, ingeniero ambiental. Título de posgrado en Sistemas de Información Geográfica, geomática o afines. Experiencia específica en coordinación de proyectos relacionados con Sistemas de Información Geográfica - SIG o administración de Sistemas de Información Geográfica - SIG mínima de TRES (3) años.
- 5.1.3. Coordinador componente Físico (1 cargo):** Título profesional en núcleo básico del conocimiento en ingeniería catastral y geodesia, ingeniería topográfica y afines, ingeniería civil y afines o geógrafos, arquitectura, ingeniería ambiental o agroforestal. Título de posgrado en gerencia, planeación o desarrollo de proyectos, cartografía, operaciones catastrales o afines. Experiencia específica en proyectos catastrales o gestión predial y/o inmobiliaria mínima de TRES (3) años.
- 5.1.4. Coordinador componente jurídico (1 cargo):** Título profesional en núcleo básico del conocimiento en derecho. Título de posgrado en desarrollo, gestión de proyectos, políticas públicas, derecho público, derecho agrario o afines. Experiencia específica en proyectos catastrales o gestión predial y/o inmobiliaria mínima de TRES (3) años.
- 5.1.5. Coordinador componente difusión (1 cargo):** Título profesional en núcleo básico del conocimiento en comunicación social, periodismo o politólogo. Título de posgrado en comunicación, cultura organizacional, difusión o afines. Experiencia específica en coordinación de procesos de servicio al cliente y atención a usuarios mínima de TRES (3) años.
- 5.1.6. Coordinador componente económico (1 cargo):** Título profesional en núcleo básico del conocimiento en ingeniería catastral y geodesia, ingeniería topográfica y afines, ingeniería civil y afines o geógrafos. Título de posgrado en avalúos o afines. Experiencia específica en coordinación y elaboración de proyectos de Zonas Homogéneas Físicas y Geoeconómicas y de valores de referencia mínima de TRES (3) años.
- 5.1.7. Editores (1 cargo):** Título de Bachiller en cualquiera de sus modalidades, Título técnico o tecnológico con formación como dibujante. Experiencia específica en edición de documentos de texto y/o archivos de Excel mínima de UN (1) año.
- 5.1.8. Digitalizadores (1 cargo):** Título de Bachiller en cualquiera de sus modalidades, Título técnico o tecnológico con formación en digitalización. Experiencia específica en cartografía y/o digitalización y/o dibujo y/o edición de mapas mínima de UN (1) año.

- 5.1.9. Coordinador de Campo (1 cargo):** Título profesional en núcleo básico del conocimiento en ingeniería catastral y geodesia, ingeniería topográfica y afines, ingeniería civil y afines o geógrafos, ingeniero ambiental. Experiencia específica proyectos catastrales o gestión predial y/o inmobiliaria mínima de UN (1) año.
- 5.1.10. Equipo jurídico (2 cargos):** Título profesional en núcleo básico del conocimiento en derecho. Experiencia específica mínima en proyectos catastrales o gestión predial y/o inmobiliaria de UN (1) año.
- 5.1.11. Equipo de atención al usuario y difusión (2 cargos):** Título de Bachiller en cualquiera de sus modalidades, con formación en atención al público, funciones secretariales, procesos de manejo de archivo o afines. Experiencia específica en servicio al cliente y atención a usuarios mínima de SEIS (6) meses.
- 5.1.12. Equipo económico (2 cargos):** Título de Bachiller en cualquiera de sus modalidades, Título técnico o tecnológico con formación en avalúos; con registro abierto de evaluadores. Experiencia específica en proyectos de Zonas Homogéneas Físicas y Geoeconómicas y de valores de referencia mínima de UN (1) año.
- 5.1.13. Identificadores Prediales (4 cargos):** Título de Bachiller en cualquiera de sus modalidades, Título técnico o tecnológico con formación en reconocimiento predial. Experiencia específica en reconocimiento predial y/o proyectos catastrales y/o gestión predial y/o inmobiliaria mínima de UN (1) año.
- 5.1.14. Auxiliares (4 cargos):** Título de Bachiller en cualquiera de sus modalidades. Experiencia general mínima de SEIS (6) meses.

**NOTA 1:** El equipo mínimo de trabajo requerido deberá tener una disponibilidad del 100% para el cumplimiento de las labores asignadas por el contratista.

**NOTA 2:** Una vez suscrito el contrato, el operador catastral deberá presentar al supervisor del contrato las hojas de vida con los soportes correspondientes del equipo mínimo de trabajo, para verificación del cumplimiento de los perfiles especificados en el numeral de "*Perfiles y requisitos de idoneidad del equipo mínimo de trabajo*". La aprobación de los perfiles del equipo mínimo de trabajo por parte del supervisor del contrato, será requisito indispensable para la suscripción del acta de inicio del contrato, por tal razón, no se procederá con el inicio de la ejecución del contrato hasta que se cuente con la respectiva aprobación.

### EQUIPAMIENTO BÁSICO MÍNIMO

A continuación, se describe el equipamiento básico mínimo requerido, que el operador catastral deberá disponer para la ejecución del contrato. No obstante, se precisa que el equipamiento mínimo básico está sujeto al Plan de Trabajo que el operador catastral proponga para su ejecución y que sea aprobado por el supervisor, en cumplimiento a las especificaciones técnicas, fechas de entrega y demás establecido en este documento.

El operador debe asegurar una sede física en el municipio de San Calixto y espacio físico de contacto con la comunidad en campo.

1. Quince (15) estaciones permanentes de trabajo (RAM > 8 GB, mínimo 500 GB de memoria disponible y que soporte grandes archivos de procesamiento).
2. Cinco (5) work stations con requerimientos mínimos para manejo de información geográfica (RAM > 16 GB, mínimo 1000 GB de memoria disponible y que soporte grandes archivos de procesamiento).
3. Dos (2) servidores para almacenamiento de información (RAM > 16 GB, mínimo 2 TB de memoria disponible y que soporte grandes archivos de procesamiento).
4. Diez (10) equipos receptores GNSS doble Frecuencia L1 – L2) y RTK deben encontrarse en perfecto estado de funcionamiento y disponibles.
5. Dos (2) equipos GNSS con precisión submétrica, deben encontrarse en perfecto estado de funcionamiento y disponibles.

**NOTA 1:** El equipamiento básico mínimo deberá tener una disponibilidad del 100% para el cumplimiento de las labores asignadas al contratista, para lo cual el supervisor del contrato realizará la verificación pertinente de la disponibilidad de

los equipos requeridos según lo previsto en el Plan de Trabajo presentado por el contratista y sus modificaciones, aprobadas por el supervisor.

**ANEXO No. 12 FORMATO DE CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA  
PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**

Oferente: \_\_\_\_\_

Resumen de cuentas de Estados Financieros y Estado de Resultados necesarios para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera.

CUENTA	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL		
	Oferente (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 2 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Utilidad Operacional				
Gastos de Intereses				

(SI EL OFERENTE ES PLURAL Y TIENE MÁS DE TRES INTEGRANTES DEBE INSERTAR LAS COLUMNAS ADICIONALES EN LA TABLA ANTERIOR)

CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL
Índice de Liquidez		
Nivel de Endeudamiento		
Capital de Trabajo		
Razón de Cobertura de Intereses		

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL
Rentabilidad del Activo		
Rentabilidad del Patrimonio		

NOTA 1: Adjunto al presente certificado se encuentra los estados financieros auditados a **corte 31 de diciembre del 2021**, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad del juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

(EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL. **EN CASO DE TRATARSE DE PROPONENTE PLURAL DEBE ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL**)

Firma Representante Legal  
Nombre:

Firma Contador  
Nombre:

Firma Revisor Fiscal  
Nombre:



**ANEXO 13**  
**EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE**

No.	Número del contrato	Objeto del contrato	Nombre o razón social del contratante	Fecha de inicio del contrato (Día, mes, año)	Fecha de terminación del contrato (Día, mes, año)	Valor final del contrato
1						
2						
3						
4						
5						

Atentamente,

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_

C.C. \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PROPONENTE \_\_\_\_\_

NIT DEL PROPONENTE \_\_\_\_\_

(Firma del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)

**ANEXO 14**  
**EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (PUNTUABLE)**

No.	Número del contrato	Objeto del contrato	Nombre o razón social del contratante	Fecha de inicio del contrato (Día, mes, año)	Fecha de terminación del contrato (Día, mes, año)	Valor final del contrato
1						
2						
3						
4						
5						

Atentamente,

FIRMA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_

C.C. \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PROPONENTE \_\_\_\_\_

NIT DEL PROPONENTE \_\_\_\_\_

(Firma del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)

NOTA 1: La acreditación corresponderá a certificaciones o contratos acompañados de actas de liquidación, terminación, recibo final o documento equivalente, diferentes a los exigidos dentro de la Capacidad Jurídica determinada en el ítem de REQUISITOS TÉCNICOS Y HABILITANTES DE PARTICIPACIÓN.

NOTA 2: Para acreditar el cumplimiento de la experiencia establecida en los criterios de calificación, el proponente deberá presentar con su oferta, la totalidad de certificaciones que pretenda hacer valer, las cuales deben cumplir las exigencias previstas en el análisis preliminar, sin que sea posible que, con posterioridad, aporte nuevas certificaciones o modificaciones a las mismas.

**ANEXO 16  
APOYO A LA INDUSTRIAL NACIONAL**

Referencia. CONVOCATORIA ABIERTA No. \_\_\_\_\_ de 2022

De conformidad con el proceso de la referencia, me permito presentar anexo APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL correspondiente a (persona jurídica o proponente plural) \_\_\_\_\_ de la cual soy Representante Legal.

Así las cosas, bajo la gravedad de juramento y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442 certifico que:

<b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	<b>MARQUE CON UNA "X"</b>
<b>SERVICIOS NACIONALES.</b> En el caso en que los servicios ofrecidos sean 100% de origen nacional	
<b>SERVICIOS EXTRANJEROS – COMPONENTE NACIONAL</b> Servicios extranjeros que incorporen componente colombiano, se hace mediante la vinculación de personas naturales colombianas que presten servicios profesionales, técnicos, tecnológicos o bachiller, en más del 50 % del total del equipo que prestará el servicio.	
<b>SERVICIOS EXTRANJEROS</b> Servicios prestados por personas extranjeras	

(Marcar con una X únicamente el criterio al cual se ajusta)

Atentamente,

FIRMA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_

C.C. \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PROPONENTE \_\_\_\_\_

NIT DEL PROPONENTE \_\_\_\_\_

(Firma del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)

**ANEXO 17**  
**ACREDITACIÓN DE VINCULACIÓN DE PERSONAS DE LA REGIÓN DEL CATATUMBO**

Referencia. CONVOCATORIA ABIERTA No. \_\_\_\_ de 2022

El suscrito \_\_\_\_\_, con C.C. No. \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de (persona jurídica o proponente plural) \_\_\_\_\_, certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del proceso de selección es el que se relaciona a continuación: \_\_\_\_\_.

Igualmente certifico que el número de trabajadores de los municipios circunvecinos a San Calixto (relacionar el/los municipios según corresponda: Ábrego, Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, Ocaña, Teorama, San Calixto y Tibú) en la planta de personal, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, es de: \_\_\_\_\_.

Como soporte se anexa Certificación de (la Alcaldía Municipal o del presidente de la Juntas de Acción Comunal del Municipio según corresponda), de la residencia del personal certificado en el presente documento.

De igual manera, me comprometo durante la ejecución del contrato a mantener en la planta de personal el número de trabajadores de la región del Catatumbo, de conformidad con los "FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN", que rige la Convocatoria Abierta No. \_\_\_\_ de 2022.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2022.

FIRMA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_

C.C. \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PROPONENTE \_\_\_\_\_

NIT DEL PROPONENTE \_\_\_\_\_

(Firma del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)





## ANEXO No. 19

### ESTUDIO DEL MERCADO Y SECTOR OPERADOR CATASTRAL SAN CALIXTO

Teniendo en cuenta los principios de planeación, selección objetiva, el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, adelanta el presente estudio de sector y de mercado, correspondiente a la contratación de una persona natural o jurídica para prestar los servicios de operación catastral del proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito de los predios rurales y la generación de insumos cartográficos urbanos del municipio de San Calixto de acuerdo con la normatividad vigente, en el marco de la Subcuenta Zona ZEII Catatumbo - Catastro del Fondo Colombia en Paz.

#### 1. DESCRIPCION

La Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” estableció en su artículo 79 un nuevo modelo de la gestión catastral al otorgarle la naturaleza de servicio público, entendiendo el mismo como: “un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y disposición de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque multipropósito que sean adoptados”; lo que permite la descentralización catastral a cargo de entidades públicas, nacionales, territoriales y Esquemas Asociativos de Entidades Territoriales - EAT-, que deberán solicitar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) su habilitación como gestores catastrales y podrán prestar el servicio público de catastro en todo el territorio nacional.

En atención a lo anterior, se estableció la política pública de implementar el catastro multipropósito en todo el territorio nacional, cuyo propósito es garantizar que las entidades territoriales puedan contar con un catastro integral, completo, actualizado, confiable, consistente con el sistema de registro de la propiedad inmueble, digital e interoperable con otros sistemas de información.

##### 1.1. Gestión catastral

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.1.4. del Decreto 1170 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 148 de 2020, y en los términos del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, son responsables de la prestación del servicio público de gestión catastral el Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC– y los gestores catastrales, quienes prestarán este servicio de manera directa o a través de la contratación de operadores catastrales; también prevé que el IGAC será la máxima autoridad catastral nacional del servicio público de la gestión catastral con competencia como autoridad reguladora, y prestadora del servicio público de gestión catastral de manera excepcional en ausencia de gestores catastrales habilitados.

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 expedido mediante la Ley 1955 de 2019, estableció en su artículo 79° inciso segundo, que la gestión catastral será prestada por tres actores a saber:

- ✓ Una autoridad catastral nacional que regulará la gestión catastral, y estará a cargo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)
- ✓ Por gestores catastrales, encargados de adelantar la formación, actualización, conservación y difusión catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito adoptados para el efecto.
- ✓ Por operadores catastrales, quienes estarán a cargo de desarrollar labores operativas relativas a la gestión catastral.

## 1.2. Gestor catastral

El artículo 79 de la Ley 1955 de 2019 establece que el IGAC habilitará como gestores catastrales para la prestación del servicio catastral a las entidades públicas nacionales o territoriales, incluyendo, entre otros, esquemas asociativos de entidades territoriales.

El Decreto 1983 de 2019 “Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 79, 80, 81 y 82 de la Ley 1955 de 2019 y se adiciona un capítulo al Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1170 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Administrativo de información Estadística”, establece en su artículo 2.2.2.5.5 los aspectos generales de la prestación del servicio público de la gestión catastral, previendo que los gestores catastrales prestarán el servicio público de gestión catastral en su ámbito territorial de competencias, directamente o mediante la contratación de operadores catastrales. Así mismo, cada municipio podrá tener, en principio, un solo gestor catastral durante un período determinado. Cada gestor catastral deberá prestar el servicio público catastral en área urbana y rural del municipio de su jurisdicción.

Por su parte, en el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1983 de 2019, se señalan las condiciones que deben cumplir las entidades territoriales y los esquemas asociativos de entidades territoriales para habilitarse como gestores catastrales ante el IGAC,

## 1.3. Operador catastral

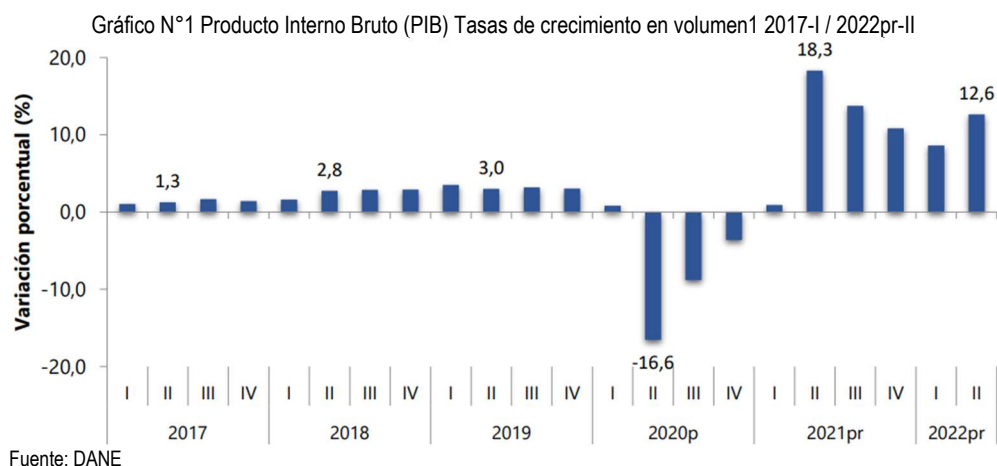
El Decreto 1983 de 2019, que reglamenta aspectos relativos al catastro multipropósito contemplados en la Ley 1955 de 2019, estableció que, para el desarrollo de la gestión catastral, los gestores catastrales podrán contratar a operadores catastrales quienes se encargarán de las funciones operativas y de campo que permita la entrega de insumos y productos que guarden relación con los servicios de gestión catastral.

El PND 2018-2022 expedido mediante la Ley 1955 de 2019 en su artículo 79° precisa que los operadores catastrales son personas jurídicas, de derecho público o privado que, mediante contrato con uno o varios gestores catastrales, desarrollan labores operativas que sirven de insumo para adelantar los procesos de formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados, conforme a la regulación que para el efecto expida el Gobierno nacional; además, de cumplir con los requisitos de idoneidad que defina el Gobierno nacional.

## 2. ECONOMÍA COLOMBIANA

### 2.1. Producto Interno Bruto PIB

Según el Boletín Técnico del producto interno bruto PIB emitido por el Departamento Nacional de Estadística – DANE, en su serie original se observa un incremento del 12.6% al segundo trimestre del año 2022 respecto al año inmediatamente anterior; de acuerdo con la información suministrada entre las principales actividades que contribuyen a la dinámica del valor agregado se encuentran comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida los cuales aportan 4.4 puntos porcentuales en la variación anual, representando un crecimiento del 23.3% siendo la más significativa, luego se encuentran las industrias manufactureras que contribuyen con un 2.5 puntos porcentuales en la variación anual con un crecimiento del 20.3 por ciento.



El valor agregado de actividades profesionales, científicas y técnicas en el segundo trimestre del año 2022 crece en términos globales el 12.3% respecto al mismo periodo de 2021 en su serie original, es decir, la información básica sin la corrección del efecto estacional.

Respecto a la tasa de crecimiento de la serie estacional y calendario corregida de las actividades profesionales, científicas y técnicas la cual contempla las actividades de servicios administrativos y de apoyo, se evidencia un incremento de 1.3 puntos porcentuales respecto al periodo comparativo anterior.

Tabla N°1 Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen1 Segundo Trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022 <sup>Pr</sup> - II / 2021 <sup>Pr</sup> -II	2022 <sup>Pr</sup> / 2021 <sup>Pr</sup>	2022 <sup>Pr</sup> - II / 2022 <sup>Pr</sup> -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,0	-0,8	1,9
Explotación de minas y canteras	0,0	0,7	-0,1
Industrias manufactureras	20,3	15,6	2,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	7,2	6,1	1,8
Construcción	9,4	7,0	2,1
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	23,3	19,2	1,5
Información y comunicaciones	17,2	18,8	1,8
Actividades financieras y de seguros	11,4	4,1	14,1
Actividades inmobiliarias	1,9	2,0	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	12,3	11,1	1,3
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	9,0	7,7	3,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	36,5	37,0	5,2
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>12,6</b>	<b>10,5</b>	<b>1,7</b>
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,3	12,3	2,8
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>12,6</b>	<b>10,6</b>	<b>1,5</b>

Fuente: DANE

## 2.2. Índice Precios al Consumidor IPC

El IPC es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos periodos de tiempo de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo, es decir la canasta básica y con esto finalmente determinar la inflación; para el mes de octubre del año 2022 la

economía colombiana presento un incremento anual en el IPC de 6.52 puntos porcentuales, lo cual representa un variación del 10.86% conforme al valor indicado en el año anterior. Para el año corrido la variación mensual del IPC fue del 0.72% frente al registro del primer trimestre de la misma vigencia 2021.

Tabla N°2 IPC variación mensual, año corrido y anual - Total nacional 2021 – 2022 octubre

IPC	Octubre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
<b>IPC total</b>	<b>0,72</b>	0,01	<b>10,86</b>	4,34	<b>12,22</b>	4,58

Fuente: DANE

Ahora bien, analizando los cambios que presenta las principales subclases las cuales guardan una estrecha relación con el objeto a contratar, respecto a bienes y servicios diversos se evidencia una contribución conjunta en puntos porcentuales del 0.05%

Tabla N°3 IPC Variación y contribución mensual según divisiones de gasto octubre 2021 - 2022

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2021		2022	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	0.89	0.15	1.21	0.23	0.23
Transporte	12.93	0.50	0.06	1.09	0.14	0.14
Bienes y servicios diversos	5.36	0.29	0.02	0.90	0.05	0.05
Recreación y cultura	3.79	-0.21	-0.01	0.89	0.03	0.03
Restaurantes y hoteles	9.43	0.53	0.05	0.77	0.08	0.08
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.29	0.01	0.77	0.03	0.03
<b>TOTAL</b>	<b>100.00</b>	<b>0.01</b>	<b>0.01</b>	<b>0.72</b>	<b>0.72</b>	<b>0.72</b>
Salud	1.71	0.50	0.01	0.70	0.01	0.01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.46	0.01	0.56	0.01	0.01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.29	0.09	0.40	0.13	0.13
Prendas de vestir y calzado	3.98	-3.45	-0.12	0.23	0.01	0.01
Información y comunicación	4.33	-6.79	-0.26	0.05	0.00	0.00
Educación	4.41	-0.07	0.00	-0.02	0.00	0.00

Fuente: DANE

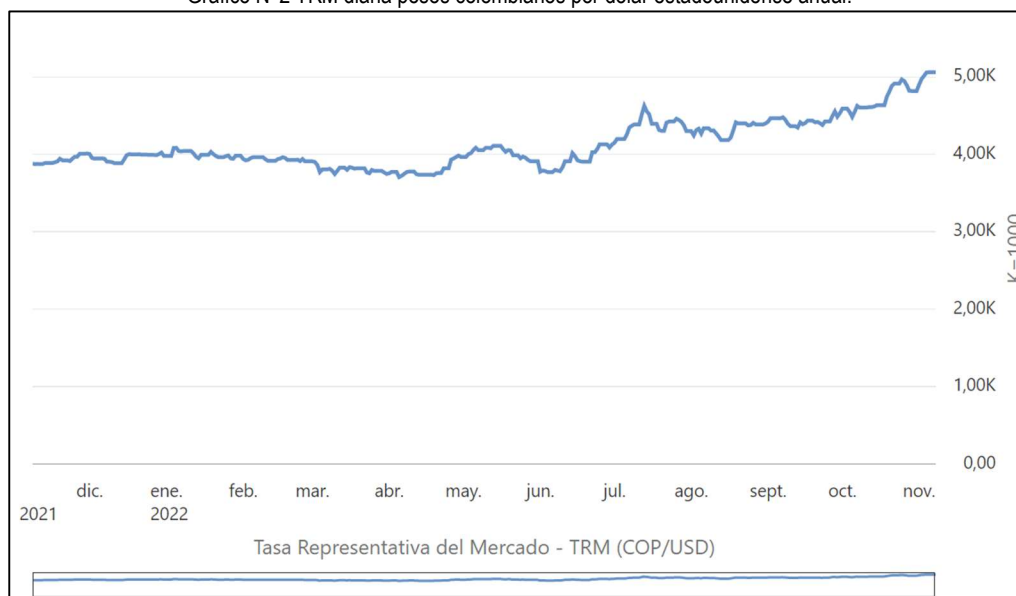
### 2.3. Tasa Representativa del Mercado TRM

La TRM es la cantidad de pesos colombianos equivalentes por dólar americano, se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano; actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Según acordó la junta directiva del Banco de República en su último informe, no adoptará postura frente a la intervención en el mercado cambiario por medio de subastas de opciones de compra o venta para su respectivo control, con el fin de no afectar las reservas internacionales, lo cual indica que la volatilidad identificada se continúa considerando como un efecto estacional conforme al promedio móvil de la serie histórica.



Gráfico N°2 TRM diaria pesos colombianos por dólar estadounidense anual.



Fuente: Banco de la Republica

## 2.4. Mercado Laboral Colombiano

De acuerdo con el ministerio de trabajo, el SMMLV para el año 2022 se fijó en \$1.000.000 presentando el incremento más alto del salario mínimo en las últimas cinco décadas con un 10.07% respecto al año anterior, el auxilio de transporte se ajustó por un valor de \$117.172, por lo cual, el salario final que recibe un trabajador contratado con un salario mínimo se establece por un total de \$1.117.172 mensuales.

Para septiembre del año 2022, el número de personas ocupadas fue de 22.389 miles de personas respecto al total nacional y la tasa de desempleo para este mismo periodo fue del 10.7% disminuyendo en 1.3 puntos porcentuales el mismo indicador para el periodo correspondiente del año 2021; la tasa global de participación se calculó en un 64.1% y la de ocupación se ubicó en un 57.2%.

Es fundamental analizar este indicador económico ya que el aumento del valor de la mano de obra y la oferta del mismo, impacta los costos de los servicios empresariales, en la mayoría de los casos respecto al valor de la mano de obra representa una correlación directa, aún más, cuando la necesidad de contratación presenta un enfoque al sector servicios de mano de obra calificada.

Tabla N°4 Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y Población fuera de la fuerza laboral Total nacional septiembre 2022 - 2021

Tasas	Total Nacional		Miles de personas	Total nacional		
	Septiembre 2022	Septiembre 2021		Septiembre 2022	Septiembre 2021	Variación absoluta
(%)						
TGP	64,1*	60,9	Población ocupada	22.389	20.681	+1.708*
TO	57,2*	53,6	Población desocupada	2.696	2.810	-114
TD	10,7*	12,0	Población fuera de la fuerza laboral	14.023	15.069	-1.046*
TS	8,7*	7,2				

\*Variación estadísticamente significativa

Fuente: DANE

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

Con el fin de identificar el sector del bien o servicio a contratar de acuerdo con el objeto del presente proceso, se toma como base la guía de codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC (versión UNSPSC 14.0801).

La estructura lógica de la UNSPSC organiza los segmentos en las siguientes etapas de generación de valor a los productos:

- a) Materia prima (Segmentos 10 – 15)
- b) Equipo Industrial (Segmentos 20 – 27)
- c) Componentes y Suministros (Segmentos 30 – 41)
- d) Productos de uso final (Segmentos 42 – 60)
- e) Servicios (Segmentos 70 – 94)
- f) Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías (Segmento 95)

Para el caso del presente estudio se asoció el correspondiente número de producto, clase, familia, segmento y nombre del grupo, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

Tabla N°5 Clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) Servicios	(81) Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	(10) Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	(15) Ingeniería civil y arquitectura	(12) Servicios de sistemas de información geográfica (sig)

Así mismo, se realizó la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas revisión 4 adaptada para Colombia – CIIU REV. 4 A.C. del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) de la siguiente manera:

Tabla N°6 Clasificación actividades económicas – Código CIIU

Clase	Descripción
<b>SECCIÓN J</b>	<b>INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES</b>
6201	Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)
6311	Procesamiento de datos, alojamiento ( <i>hosting</i> ) y actividades relacionadas
<b>SECCIÓN M</b>	<b>ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS</b>
7020	Actividades de consultoría de gestión
7110	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

#### 3.1. Gremios y asociaciones

Para el sector en mención, existen las siguientes asociaciones, agremiaciones y agentes que ejercen un papel primordial con el objeto de impulsar el desarrollo:

- ✓ Asociación Colombiana de Ingenieros Catastrales y Geodestas ACICG
- ✓ Sociedad Colombiana de Ingenieros
- ✓ Sociedad Colombiana de Geotecnia, SCG
- ✓ Asociación Colombiana de Geógrafos ACOGE
- ✓ Sociedad Colombiana de la Ciencia del Suelo, SCCS
- ✓ Sociedad Colombiana de Topógrafos, SCT
- ✓ Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Civil, ANEIC

#### **4. ASPECTO TÉCNICO**

Las características del servicio se definen por parte de la Asociación de Municipios del Catatumbo, Provincia de Ocaña y Sur del Cesar - ASOMUNICIPIOS, en la respectiva estructuración del proceso, en donde se establecen las condiciones del servicio, las cuales se desagregan en el anexo técnico del proceso.

#### **5. ASPECTO REGULATORIO**

En el marco del sector, se tiene en cuenta la siguiente normatividad, que complementan la prestación del servicio:

- ✓ Ley 1955 de 2019 “Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022: Pacto por Colombia, pacto por la equidad”.
- ✓ Decreto 1983 de 2019 y Decreto 148 de 2020: Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 79, 80, 81 Y 82 de la Ley 1955 de 2019 y se modifica parcialmente el Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1170 de 2015, 'Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Administrativo de Información Estadística.
- ✓ Resolución 388 de 2020: Por la cual se establecen las especificaciones técnicas para los productos de información generados por los procesos de formación y actualización catastral con enfoque multipropósito o la que la modifique, adicione o sustituya.
- ✓ Resolución 509 de 2020 “Por la cual se modifica el párrafo del artículo 1, el artículo 8 y los anexos 1 y 3 de la Resolución 388 del 13 de abril de 2020 “Por la cual se establecen las especificaciones técnicas para los productos de información generados por los procesos de formación y actualización catastral con enfoque multipropósito”.
- ✓ Decreto 1170 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto reglamentario Único del Sector Administrativo de Información estadística"
- ✓ INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA N°17 SNR De la contratación de Gestores Catastrales y su reporte COVID - 19  
Acuerdo 180 de 2009: Expedido por el extinto INCODER hoy Agencia Nacional de Tierras, donde se estableció las normas técnicas para los trabajos de topografía y cartografía.
- ✓ CONPES No. 3850 de 2016: Define el marco general y los lineamientos para la creación y puesta en marcha del Fondo Colombia en Paz, como el eje articulador e instancia de coordinación de los esfuerzos institucionales y financieros
- ✓ CONPES No. 3958 de 2019: Estrategia para la implementación de la política pública de catastro multipropósito.
- ✓ Decreto 1438 de 2019: Por el cual se adiciona el Capítulo 2 al Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015 Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República y se reglamenta una subcuenta en el Fondo de Programas Especiales para la Paz - Subcuenta Zonas Especiales de Intervención Integral ZEII.
- ✓ Decreto 2278 de 2019: Por el cual se adiciona la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015 Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, se reglamenta parcialmente la Ley 1941 de 2018, en concordancia con los párrafos 1 y 2 del artículo 281 de la Ley 1955 de 2019, en lo que

hace referencia a la implementación de las Zonas Estratégicas de Intervención Integral ZEII y se dictan otras disposiciones.

- ✓ Decreto 846 de 2021: Por el cual se modifica la estructura del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
- ✓ ISO 19157: 2013: Información geográfica. Calidad de los datos.
- ✓ ISO 19115 -1: 2014: Información geográfica, Metadatos.
- ✓ Ley 14 de 1983: Donde se estableció que las autoridades catastrales correspondientes al Instituto Geográfico Agustín Codazzi y los Catastros Descentralizados.
- ✓ Resolución 70 de 2011, artículos 152 y 153: Emitida por el IGAC donde se establecen las obligaciones que deben estar en cabeza de los propietarios para realizar actualización catastral y saneamiento en materia física.
- ✓ Resolución 1550 de 2017: Por medio de la cual se adopta el Plan Nacional de Cartografía Básica Oficial de Colombia.
- ✓ Resolución 529 de 2020: Por medio de la cual se establecen las especificaciones técnicas mínimas que deben tener los productos de cartografía básica oficial de Colombia.
- ✓ Resolución 1204 de 2021: El Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC fue habilitada como gestor catastral de los municipios de Ábrego, Bucarasca, Cáchira, Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, La Playa de Belén, San Calixto, Sardinata, Teorama y Río de Oro.
- ✓ Resolución 1149 de 2021: Por la cual se actualiza la reglamentación técnica de la formación, actualización, conservación y difusión catastral con enfoque multipropósito.

## 6. ANÁLISIS DE OFERTA Y DEMANDA

### 6.1. Identificación de la demanda

Con el fin de identificar la demanda de la contratación objeto del presente estudio, se consultó en el Servicio Electrónico de Contratación Pública - SECOP<sup>1</sup>, procesos históricos cuyo objeto corresponda o se asemeje al presente proceso de contratación y los procesos anteriores adelantados por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA FCP.

Tabla N°7 Procesos de contratación similares

No. PROCESO	VIGENCIA	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
CD-306-2020-SC	2021	Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC	Generar productos cartográficos de municipios de la República de Colombia para la actualización de la información geográfica oficial e implementación del catastro multipropósito, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.	\$6.320.559.977
CD-306-2020-SC	2020	Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC	Prestación de servicios para analizar, elaborar y consolidar la caracterización territorial para los municipios priorizados, desde cada uno de los procesos asignados y de conformidad con la metodología establecida.	\$347.799.144
CD-120-2019/SC	2019	Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC	Prestación de servicios profesionales para la gestión, control y seguimiento a los procesos catastrales de formación, actualización y conservación catastral, que	\$752.400.000

<sup>1</sup> SECOP, disponible en internet <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

No. PROCESO	VIGENCIA	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
			adelanten las direcciones territoriales, así como también atender los temas y proyectos específicos relacionados con la actividad catastral, a cargo de la subdirección de catastro.	

## 6.2. Análisis de la oferta

El PA-FCP para identificar la oferta de empresas que de acuerdo con su naturaleza y objeto social pueden prestar el servicio requerido, verificó el historial de diferentes procesos similares en SECOP, anteriores procesos de contratación adelantados por el PA Fondo Colombia en Paz y el Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS de la Súper Intendencia de Sociedades, logrando obtener una muestra representativa de empresas, que pueden ofrecer el servicio de acuerdo con el objeto del proceso.

En consideración a que proyectos como el que se pretende adelantar a través de operadores catastrales no tienen precedentes a nivel nacional, para el presente estudio de la oferta se evalúa un sector especializado donde se prioriza la experiencia y consolidación de las posibles firmas a contratar con el fin de garantizar la ejecución y desarrollo satisfactorio del objeto proceso de contratación.

Tabla N°8 Oferentes de acuerdo con el código CIU

EMPRESA	CORREO ELECTRONICO
GIP GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS	<a href="mailto:dennis.morales@gipsas.com">dennis.morales@gipsas.com</a>
GEOSIL SAS	<a href="mailto:gerenciageosoil@gmail.com">gerenciageosoil@gmail.com</a>
CATASTRO MULTIPROPOSITO S A S	<a href="mailto:mendezalaraabogados@gmail.com">mendezalaraabogados@gmail.com</a>
PREDCOL S.A.S.	<a href="mailto:gerenciacomercial@predcol.com">gerenciacomercial@predcol.com</a>
ARBITRIUM SAS	<a href="mailto:info@arbitrium.com.co">info@arbitrium.com.co</a>
DATUM INGENIERIA	<a href="mailto:ing.desarrollo@datuming.com">ing.desarrollo@datuming.com</a> <a href="mailto:info@datuming.com">info@datuming.com</a>
GEOSPATIAL	<a href="mailto:carlos.nino@geospatial.com.co">carlos.nino@geospatial.com.co</a> <a href="mailto:info@geospatial.com.co">info@geospatial.com.co</a>
ISATECH CORPORATION SAS	<a href="mailto:comercial@isatechcorp.com">comercial@isatechcorp.com</a> <a href="mailto:comercial@isatechcorp.com">comercial@isatechcorp.com</a>
PROCAD GÉOMATIQUE	<a href="mailto:o.rodriquez@procadastre.ca">o.rodriquez@procadastre.ca</a> <a href="mailto:gpr@procadastre.ca">gpr@procadastre.ca</a>
GEO OIL ENERGY	<a href="mailto:s.ponguta@geoilenergy.com">s.ponguta@geoilenergy.com</a>
CATASTRALES S.A.S.	<a href="mailto:ceo@catastrales.com">ceo@catastrales.com</a> <a href="mailto:comercial@catastrales.com">comercial@catastrales.com</a>
PROYECTOS CATASTRALES S.A.S	<a href="mailto:info@proyectoscatastrales.com">info@proyectoscatastrales.com</a>
INGENIEROS CATASTRALES SAS	<a href="mailto:info@ingenieroscatastrales.com.co">info@ingenieroscatastrales.com.co</a>
PROCALCULO	<a href="mailto:info@procalculo.com">info@procalculo.com</a>
INGETERRA PROJECT SAS	<a href="mailto:ingeterraprojects@gmail.com">ingeterraprojects@gmail.com</a> <a href="mailto:info@ingeterraproject.com">info@ingeterraproject.com</a>
GEOSIG INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S.	<a href="mailto:gerencia@geosigingenieria.com">gerencia@geosigingenieria.com</a>
SERESCO	<a href="mailto:avisos.carto@seresco.es">avisos.carto@seresco.es</a> <a href="mailto:soluciones@seresco.es">soluciones@seresco.es</a>
SICOSA	<a href="mailto:sicosa@une.net.co">sicosa@une.net.co</a>



**FONDO COLOMBIA EN PAZ**

<b>EMPRESA</b>	<b>CORREO ELECTRONICO</b>
KONFIRMA S.A.S	<a href="mailto:ana.restrepo@konfirma.com.co">ana.restrepo@konfirma.com.co</a> <a href="mailto:johana.gil@konfirma.com.co">johana.gil@konfirma.com.co</a>
GIP SAS	<a href="mailto:contacto@gipsas.com">contacto@gipsas.com</a>
MEDICI LAND GOVERNANCE	<a href="mailto:ahusseini@mediciland.com">ahusseini@mediciland.com</a>
INCOPLAN S.A.	<a href="mailto:incoplansa@incoplansa.com">incoplansa@incoplansa.com</a>
GESTIÓN PREDIAL EN INFRAESTRUCTURA	<a href="mailto:administracion@gpredial.com">administracion@gpredial.com</a> <a href="mailto:arojas@gpredial.com">arojas@gpredial.com</a> <a href="mailto:gpacheco@gpredial.com">gpacheco@gpredial.com</a>
INTEGRAL S.A.	<a href="mailto:comercial@integral.com.co">comercial@integral.com.co</a>
PLANNEX	<a href="mailto:adelaida.salazar@plannex.com.co">adelaida.salazar@plannex.com.co</a>
BIENVENIDOS A GESTIÓN PREDIAL INTEGRAL	<a href="mailto:ventas@gestionpredial.com">ventas@gestionpredial.com</a>
APRA	<a href="mailto:info@apra.com.co">info@apra.com.co</a>
GESTIÓN PREDIAL INTEGRAL	<a href="mailto:info@inframab.com">info@inframab.com</a>
CONESTUDIOS	<a href="mailto:info@conestudios.com.co">info@conestudios.com.co</a> <a href="mailto:gerencia@conestudios.com.co">gerencia@conestudios.com.co</a>
EPTISA	<a href="mailto:eptisa@eptisa.com">eptisa@eptisa.com</a>
NIP, S.A.	<a href="mailto:nipsa@nipsa.es">nipsa@nipsa.es</a>
INNOLA SOLUTIONS	<a href="mailto:info@innola-solutions.com">info@innola-solutions.com</a>
LAYA	<a href="mailto:info@laya.es">info@laya.es</a>
AREVALTA	<a href="mailto:info@arevalta.com">info@arevalta.com</a>
INGENIERIA Y GESTION ADMINISTRATIVA SAS	<a href="mailto:comunicaciones@igga.com.co">comunicaciones@igga.com.co</a>
SISTEMAS SOSTENIBLES SAS	<a href="mailto:cblanco@sistemassostenibles.com.co">cblanco@sistemassostenibles.com.co</a>
DUSAN & ASOCIADOS	<a href="mailto:comercial@dusanyasociados.com.co">comercial@dusanyasociados.com.co</a>
FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS	<a href="mailto:juan.becerra@cafedecolombia.com">juan.becerra@cafedecolombia.com</a>
BQS COLOMBIA	<a href="mailto:contacto@bqscolombia.com">contacto@bqscolombia.com</a>
GEOGRAFIA SATELITAL-GEOSAT S.A.	<a href="mailto:info@geosat.com.co">info@geosat.com.co</a>
PCC S.A.	<a href="mailto:pcc@pcc.com.co">pcc@pcc.com.co</a>
AEROESTUDIOS	<a href="mailto:desarrollo@aeroestudios.com">desarrollo@aeroestudios.com</a>
SOUZA	<a href="mailto:s.penaranda@souza.com.co">s.penaranda@souza.com.co</a>
VALORAR S.A.	<a href="mailto:jmedrano@valorar.com">jmedrano@valorar.com</a>
WSP INGENIERIA COLOMBIA SAS	<a href="mailto:mariona.oliva@wsp.com">mariona.oliva@wsp.com</a> <a href="mailto:ana.vallejo@wsp.com">ana.vallejo@wsp.com</a>
MUNICIPIO DE BARRANQUILLA	<a href="mailto:dmantilla@barranquilla.gov.co">dmantilla@barranquilla.gov.co</a>
SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL DE CALI	<a href="mailto:pereaserrano@hotmail.com">pereaserrano@hotmail.com</a>
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO DE MEDELLÍN	<a href="mailto:mauricio.salazarecherry@gmail.com">mauricio.salazarecherry@gmail.com</a>
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL BOGOTÁ	<a href="mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co">contactenos@catastrobogota.gov.co</a> <a href="mailto:hrodriguez@catastrobogota.gov.co">hrodriguez@catastrobogota.gov.co</a>
ÁREA METROPOLITANA DE CENTRO OCCIDENTE AMCO	<a href="mailto:ingeolozada@amco.gov.co">ingeolozada@amco.gov.co</a>
MUNICIPIO DE SOACHA	<a href="mailto:gestorcatastral@alcaldiasoacha.gov.co">gestorcatastral@alcaldiasoacha.gov.co</a> <a href="mailto:fparraga@alcaldiasoacha.gov.co">fparraga@alcaldiasoacha.gov.co</a>
MUNICIPIOS ASOCIADOS MASORA	<a href="mailto:comunicaciones@masora.gov.co">comunicaciones@masora.gov.co</a>



<b>EMPRESA</b>	<b>CORREO ELECTRONICO</b>
ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA AMBQ	<a href="mailto:rafaeleduardo1109@gmail.com">rafaeleduardo1109@gmail.com</a>
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	<a href="mailto:dlvanegas@valledelcauca.gov.co">dlvanegas@valledelcauca.gov.co</a>
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	<a href="mailto:eduardo.contreras@cundinamarca.gov.co">eduardo.contreras@cundinamarca.gov.co</a>
MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	<a href="mailto:danielcuervo.gcm@gmail.com">danielcuervo.gcm@gmail.com</a>
DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE SANTA MARTA	<a href="mailto:hacienda@santamarta.gov.co">hacienda@santamarta.gov.co</a>
ÁREA METROPOLITANA DE VALLE DE ABURRÁ AMV	<a href="mailto:alvaro.villada@metropol.gov.co">alvaro.villada@metropol.gov.co</a>
MUNICIPIO DE RIONEGRO	<a href="mailto:hramirez@rionegro.gov.co">hramirez@rionegro.gov.co</a>
MUNICIPIO DE SINCELEJO	<a href="mailto:hacienda@sincelejo.gov.co">hacienda@sincelejo.gov.co</a> <a href="mailto:direccioncatastro@sincelejo.gov.co">direccioncatastro@sincelejo.gov.co</a> <a href="mailto:alcaldia@sesquile-cundinamarca.gov.co">alcaldia@sesquile-cundinamarca.gov.co</a> <a href="mailto:ing.orlandodiazg@gmail.com">ing.orlandodiazg@gmail.com</a> <a href="mailto:sec.hacienda@sesquile-cundinamarca.gov.co">sec.hacienda@sesquile-cundinamarca.gov.co</a>
MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ	<a href="mailto:secretariadehacienda@zipaquira-cundinamarca.gov.co">secretariadehacienda@zipaquira-cundinamarca.gov.co</a>
ESTUDIOS Y DESARROLLO DE INGENERÍA S.L.	<a href="mailto:catastro@edinsa.es">catastro@edinsa.es</a>
UTM CARTOGRAFIA, S.L.	<a href="mailto:utmcartografia@gmail.com">utmcartografia@gmail.com</a>
SERVICIOS CARTOGRAFICOS EXTREMEÑOS, S.L.	<a href="mailto:sercarexsl@gmail.com">sercarexsl@gmail.com</a>
DIGICEN SERVICIOS, S.L.	<a href="mailto:digicenservicios@dgccatastro.es">digicenservicios@dgccatastro.es</a> <a href="mailto:info@dgccatastro.es">info@dgccatastro.es</a>
DG TECNIC DE EXTREMADURA, S.L.	<a href="mailto:domingo@dgtecnic.es">domingo@dgtecnic.es</a>
PROCAT 2014, S.L.	<a href="mailto:procat@outlook.es">procat@outlook.es</a>
CONSULTORA AGRÍCOLA, S.L.	<a href="mailto:consultora.agricola@yahoo.es">consultora.agricola@yahoo.es</a>
INFORMACIÓN DEL TERRITORIO, S.L.	<a href="mailto:anrvega@iterritorio.es">anrvega@iterritorio.es</a>
EIBISA NORTE SL	<a href="mailto:nico@eibisa.es">nico@eibisa.es</a>
CARTOGRAFÍA E MEDICIONS, S.L.	<a href="mailto:elier@cemcartografia.es">elier@cemcartografia.es</a>
OFICINA CATASTRAL ANDALUZA, S.L.	<a href="mailto:oficasl@ofica.org">oficasl@ofica.org</a>
CARÁCTER CONTROL, S.L.	<a href="mailto:econtador@caractercontrol.com">econtador@caractercontrol.com</a>
INCLAM SUCURSAL DE COLOMBIA	<a href="mailto:jaime.duarte@inclam.com">jaime.duarte@inclam.com</a>
IGNFI - FRANCIA	<a href="mailto:spalicot@ignfi.fr">spalicot@ignfi.fr</a>
INFOMETRIKA	<a href="mailto:ofertas@infometrika.com">ofertas@infometrika.com</a>
PROCAD GEOMATIQUE	<a href="mailto:p.rodriguez@procadastre.ca">p.rodriguez@procadastre.ca</a>
GCM	<a href="mailto:danielcuervo.gcm@gmail.com">danielcuervo.gcm@gmail.com</a>
ECOMPASS	<a href="mailto:pedro.perez@ecompass.co">pedro.perez@ecompass.co</a>
PRECISIÓN TOPOGRÁFICA	<a href="mailto:precisiontopografiaygeodesia@gmail.com">precisiontopografiaygeodesia@gmail.com</a>
CARTODATA	<a href="mailto:ventas@cartodata.com">ventas@cartodata.com</a>
ARGEOMÁTICA S.A. DE C.V.	<a href="mailto:amontesinos@argeomatica.mx">amontesinos@argeomatica.mx</a>
PURPURA ANALYTICS	<a href="mailto:rsegura@purpuraa.com">rsegura@purpuraa.com</a>
AUMENTUM TECHNOLOGIES	<a href="mailto:ann.kurz@augmentumtech.com">ann.kurz@augmentumtech.com</a>
CADASTA FOUNDATION	<a href="mailto:fpichel@cadasta.org">fpichel@cadasta.org</a>
AMERICAS FOR THE LAND ADMINISTRATION COMPANY	<a href="mailto:craig.johnston@landadmin.com">craig.johnston@landadmin.com</a>
SMART CITY WORKS	<a href="mailto:rocco.rabilotta@scw.mx">rocco.rabilotta@scw.mx</a>
RABILOTTA FLORES CONSULTORES	<a href="mailto:sofia.flores@rabilottaflores.com.mx">sofia.flores@rabilottaflores.com.mx</a>

EMPRESA	CORREO ELECTRONICO
TOPOCART TOPOGRAFIA ENGENHARIA	<a href="mailto:queiroz@topocart.com.br">queiroz@topocart.com.br</a> <a href="mailto:gil@topocart.com.br">gil@topocart.com.br</a>
AGT	<a href="mailto:girelli@agtinternational.it">girelli@agtinternational.it</a>
EGIS COLOMBIA SAS	<a href="mailto:kworld7726@egiskorea.com">kworld7726@egiskorea.com</a>
TELESPAZIO ARGENTINA	<a href="mailto:walter.jacob@telespazio.com">walter.jacob@telespazio.com</a>
COOPROGETTI	<a href="mailto:m.panfili@cooprogetti.it">m.panfili@cooprogetti.it</a>
HG&CIA S A S	<a href="mailto:financiera@hygconstrucciones.com">financiera@hygconstrucciones.com</a>
CONSTRUCCIONES PATIÑO PARRA LTDA	<a href="mailto:construpaltda@gmail.com">construpaltda@gmail.com</a>
COALA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION S.A.S	<a href="mailto:tributariacoala@gmail.com">tributariacoala@gmail.com</a>
INGENIERIA CIVIL AMBIENTAL LIMITADA	<a href="mailto:ciamb ltda@yahoo.com">ciamb ltda@yahoo.com</a>
SOLARTE Y CIA INGENIEROS CALCULISTAS S A	<a href="mailto:solarteycia@solarteycia.com">solarteycia@solarteycia.com</a>
PRECISION TOPOGRAFICA	<a href="mailto:precisiontopograficaygeodesia@gmail.com">precisiontopograficaygeodesia@gmail.com</a>
ARCE ROJAS CONSULTORES	<a href="mailto:info@arcerojas.com">info@arcerojas.com</a>
AVIATEK SAS	<a href="mailto:roberto.lambertini@aviateksas.com">roberto.lambertini@aviateksas.com</a>
AVALES	<a href="mailto:gerencia@avales.net">gerencia@avales.net</a> <a href="mailto:licitaciones@avales.net">licitaciones@avales.net</a>
GOMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.	<a href="mailto:xlaloum@gomezcajiao.com">xlaloum@gomezcajiao.com</a>

## 7. ANALISIS DE PRECIOS

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, adelantó el respectivo estudio de mercado conforme al análisis de precios realizado para la Convocatoria Abierta N°30 de 2022 proceso símil declarado desierto y adicional, solicitó nuevas cotizaciones a las empresas relacionadas en la tabla anterior el día 19 de septiembre de 2022, las cuales, de acuerdo con su naturaleza pueden llegar a cumplir el objeto del presente proceso de contratación; de las solicitudes efectuadas se recibieron seis (6) cotizaciones, posterior, se solicitó alcance para brindar el detalle del valor por insumo de la misma cantidad de cotizaciones.

### 7.1. Metodología Estimación Presupuesto

Con base en la anterior información y con el fin de establecer el valor del presupuesto del presente proceso, se aplica la siguiente metodología:

- ✓ Desagregación de componentes del servicio: Se definieron cada uno productos del servicio para así poder analizar de manera precisa el valor de cada uno de los ítems requeridos.
- ✓ Homologación de las propuestas recibidas: Se identificó en las propuestas recibidas las actividades equivalentes al ítem del formato de cotización remitido para analizar los distintos costos del mercado; los ítems de las propuestas que presentaron diferencia frente al formato de cotización enviado, se evaluaron y determinaron conforme al servicio requerido con el fin de tenerlas en cuenta en el análisis, manteniendo un número significativo en la muestra.
- ✓ Cálculo de valores de correlación entre los diferentes costos asociados a cada ítem: Teniendo los distintos valores por cada ítem, se aplicaron funciones de estadística descriptiva para obtener valores de interés conforme al análisis de los datos; entre los mecanismos de medida de tendencia central se encuentran la media, la mediana, cuartiles y desviación estándar; con la desviación estándar y la media

se calcula el coeficiente de variación para identificar el grado de variabilidad de los datos.

Conforme con la metodología antes descrita, se establece el valor por insumo:

Tabla N°9 – Presupuesto

PRESUPUESTO					
Ítem	Nombre del insumo	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
1	Suministrar los insumos y cartografía básica con fines catastrales para la totalidad de los predios rurales con un área de 39.756,55 hectáreas del municipio de San Calixto, incluyendo la información geodésica, agrológica, cartográfica y caracterización del municipio de San Calixto, para la actualización catastral con enfoque multipropósito (acorde con los estándares definidos por el IGAC).	GL	1	\$281.980.507	<b>\$281.980.507</b>
2	Realizar la operación catastral para la actualización de 3.537 inconsistencias alfanuméricas de los predios rurales que se encuentran en la base catastral del municipio de San Calixto.	GL	1	\$107.294.842	<b>\$107.294.842</b>
3	Realizar la operación catastral para la actualización catastral en sus fases Preoperativa, Operativa y Post-Operativa de 2.787 predios rurales del municipio de San Calixto.	GL	1	\$498.687.594	<b>\$498.687.594</b>
4	Suministrar los insumos cartográficos (ortoimagen y cartografía vectorial) para 45,65 hectáreas de área urbana del municipio de San Calixto (acorde con los estándares definidos por el IGAC).	GL	1	\$32.610.345	<b>\$32.610.345</b>
<b>SUBTOTAL SIN IVA</b>					<b>\$920.573.288</b>
				<b>IVA 19%</b>	<b>\$174.908.925</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$1.095.482.213</b>

## 7.2. Presupuesto

En virtud de lo expuesto el presupuesto será hasta por la suma de **MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS M/CTE (\$1.095.482.213)**, valor que incluye IVA, cualquier clase de impuesto, tasa o contribuciones, que se cause o se llegare a causar, al igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen en la ejecución del proceso.

## 8. INDICADORES FINANCIEROS

Para determinar los criterios habilitantes financieros conforme la naturaleza, valor y objeto del presente proceso, se establece la salud financiera teniendo en cuenta la información oficial publicada para la vigencia 2021 de la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS de la Superintendencia de Sociedades, por lo cual, se indican los siguientes indicadores financieros y de capacidad organizacional mínimos requeridos:



INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADORES	FORMULA	REQUISITO
Liquidez	$(\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente})$	Mayor o Igual a 1,2
Nivel de Endeudamiento	$(\text{Total Pasivo} / \text{Total Activo})$	Menor o igual al 75%
Capital de Trabajo	$(\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente})$	Mayor o igual \$438.200.000
Razón de Cobertura de Intereses	$\text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses}$	Mayor o igual 1

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADORES	FORMULA	REQUISITO
Rentabilidad sobre Activo	$\text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}$	Mayor o igual 1%
Rentabilidad sobre Patrimonio	$\text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$	Mayor o igual 2%